

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 060-2021

A LAS DIECISEIS HORAS DEL 26 DE AGOSTO DEL 2021

SAN JOSÉ, COSTA RICA

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

Acta número sesenta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. Se deja constancia que si bien esta sesión fue convocada para iniciar a las 8:30 horas, debido a que los Miembros del Consejo debieron atender asuntos propios de sus cargos, la misma inició a las 16:00 horas del 26 de agosto del 2021. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la participación de los señores Gilbert Camacho Mora y Hannia Vega Barrantes.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Natalia Salazar Obando y Alan Cambroner Arce, Asesores del Consejo.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

Adicionar:

1. Atención de cuestionario de la OCDE remitido por el Micitt y atendido en colaboración con la DGC, DGCO y la DGM.
2. Borrador de declaración Ministerial OCDE "Retos que enfrentan los países miembros a mediano y largo plazo con un enfoque en la crisis climática y la transición a cero emisiones".
3. Propuesta de acuerdo sobre solicitud estudio NOC y SOC.
4. Solicitud de uso de radio frecuencias- visita de la Sra. Vicesecretaria General de las Naciones Unidas.

Posponer:

1. Informe técnico sobre la no continuidad de la Sutel en la PRAI.
2. Taller virtual de capacitación técnica en competencia sobre "Fusiones en tiempos de crisis", organizado de forma conjunta entre el Indecopi y la División de Competencia de la OCDE.
3. Procedimientos de recepción de información externa y notificación de información.
4. Análisis del oficio OF-0453-AI-2021 mediante el cual remiten el informe 18-ISR-2021 "II Informe Consolidado de seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y Entes Externos a la Sutel", 18-ISR-2021, con corte al 30 de junio de 2021.
5. Análisis del oficio OF-0451-AI-2021 Solicitud espacio en agenda de Consejo de la Sutel para la presentación de la Asesoría 04-IAS-2021 "Preparación Derogatoria NTGCTI (Sutel)" remitida con OF-0416-AI-2021.
6. Atención de acuerdo 007-053-2021 sobre competencias ARESEP.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

7. Propuesta de capacitación en ciencia de datos para el funcionario Leonardo Quesada de la Dirección General de Mercados.
8. Informe de Análisis y recomendación de capacitación “Gestión de Espectro y Nuevas Tecnologías”, para funcionarios de la Dirección General de Calidad.
9. Propuesta de recargo de funciones para la Plaza de profesional 5 de Fonatel.
10. Resultados del concurso 07-2021 para la Unidad de Espectro de la Dirección General de Calidad.
11. Propuesta de recomendación para ocupar la plaza 95229-P2 en la Dirección General de Mercados
12. Propuesta de estudio de reasignación del puesto del funcionario Eduardo Castellón.
13. Propuesta de ampliación de jornada para la funcionaria Laura Calderón de la Dirección General de Mercados.
14. Propuesta de recargo de funciones para un funcionario de la Dirección General de Calidad.
15. Inscripción de ampliación de servicios por parte de AMERICAN DATA NETWORKS.
16. Informe sobre la inscripción del contrato de servicios de uso compartido de infraestructura suscrito entre el ICE y CINEMA TURRIALBA S.A.
17. Asignación de recurso numérico: numeración especial cobro revertido nacional 800's, ICE.
18. Propuesta de dictámenes técnicos de solicitudes de frecuencias (banda angosta).
19. Propuesta de dictámenes técnicos sobre la solicitud de licencia de radioaficionado y permiso de uso del espectro radioeléctrico.
20. Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de traslado de los puntos de transmisión de la Universidad de Costa Rica para las frecuencias 96,7 MHz y 101,9 MHz.
21. Solicitud de prórroga para atender el requerimiento de información realizado mediante oficio ODPa-OF-TVSJU-01-2021.
22. Análisis técnico para la determinación de los parámetros que garanticen al usuario final el derecho de información y el acceso funcional del servicio de Internet móvil para el periodo 2022-2023.
23. Informe sobre la modificación tarifaria del servicio de televisión por suscripción a partir del mes de junio de 2021 presentada por Telecable S.A.
24. Informe sobre salida comercial del servicio Kolbi Llamada.
25. Informe sobre participación en reunión en la Municipalidad de Santa Cruz.
26. Atención de acuerdo 007-047-2021- Criterio jurídico de la UJ sobre oficio MICITT-DM-OF-540-2021.
27. Informe Ejecutivo de Proyectos de FONATEL-Junio 2021.
28. Atención de acuerdo 016-053-2021 sobre ejecución de ingresos de la Contribución Especial Parafiscal.
29. Informe de resultados de la consulta del borrador de la “Guía de buenas prácticas de gestión de infraestructura compartida de redes de telecomunicaciones”.
30. Informe sobre presentación contribuciones reunión Comité de Competencia OCDE Dic-2021.

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - APROBACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO.

- 2.1 - *Aprobación del acta de la sesión ordinaria 047-2021.*
- 2.2 - *Aprobación del acta de la sesión extraordinaria 048-2021.*
- 2.3 - *Aprobación del acta de la sesión ordinaria 049-2021.*

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

- 2.4 - *Aprobación del acta de la sesión ordinaria 050-2021.*
- 2.5 - *Aprobación del acta de la sesión extraordinaria 051-2021.*
- 2.6 - *Aprobación del acta de la sesión ordinaria 052-2021.*

3 - PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 3.1 - *Atención de cuestionario de la OCDE remitido por el Micitt y atendido en colaboración con la DGC, DGCO y la DGM.*
- 3.2 - *Borrador de declaración Ministerial OCDE "Retos que enfrentan los países miembros a mediano y largo plazo con un enfoque en la crisis climática y la transición a cero emisiones".*
- 3.3 - *Propuesta de acuerdo sobre solicitud estudio NOC y SOC.*

4 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

- 4.1 - *Informe de gestión de cambios al POI 2021-2022.*
- 4.2 - *Propuesta de Presupuesto Extraordinario 01-2021.*

5 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

- 5.1 - *Solicitud de uso de radio frecuencias- visita de la Sra. Vicesecretaria General de las Naciones Unidas.*
- 5.2 - *Solicitud de permiso de uso de frecuencias Embajada de Austria (permiso temporal).*

Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-060-2021

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 2

APROBACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO

2.1 - Aprobación del acta de la sesión ordinaria 047-2021.

De seguido la Presidencia presenta la propuesta del acta de la sesión ordinaria 047-2021, celebrada el 01 de julio del 2021. Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-060-2021

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 047-2021, celebrada el 01 de julio del 2021

2.2 - Aprobación del acta de la sesión extraordinaria 048-2021.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

Procede la Presidencia a presentar la propuesta del acta de la sesión extraordinaria 048-2021, celebrada el 07 de julio del 2021. Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por mayoría:

ACUERDO 003-060-2021

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 048-2021, celebrada el 07 de julio del 2021.

Se deja constancia que la señora Hannia Vega Barrantes no la aprueba ya que no participó de la respectiva sesión.

2.3 - Aprobación del acta de la sesión ordinaria 049-2021.

A continuación, la Presidencia presenta la propuesta del acta de la sesión ordinaria 049-2021, celebrada el 08 de julio del 2021. Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 004-060-2021

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 049-2021, celebrada el 08 de julio del 2021

2.4 - Aprobación del acta de la sesión ordinaria 050-2021.

Seguidamente, la Presidencia presenta la propuesta del acta de la sesión ordinaria 050-2021, celebrada el 15 de julio del 2021. Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 005-060-2021

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 050-2021, celebrada el 15 de julio del 2021

2.5 - Aprobación del acta de la sesión extraordinaria 051-2021.

Continúa la Presidencia presentando la propuesta del acta de la sesión extraordinaria 051-2021, celebrada el 21 de julio del 2021. Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por mayoría:

ACUERDO 006-060-2021

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 051-2021, celebrada el 21 de julio del 2021

Se deja constancia de que el señor Federico Chacón Loaiza no la aprueba debido a que no participó de la respectiva sesión.

26 de agosto del 2021
SESIÓN ORDINARIA 060-2021

2.6 - Aprobación del acta de la sesión ordinaria 052-2021.

A continuación, la Presidencia presenta la propuesta del acta de la sesión ordinaria 052-2021, celebrada el 22 de julio del 2021. Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por mayoría:

ACUERDO 007-060-2021

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 052-2021, celebrada el 22 de julio del 2021

Se deja constancia de que el señor Federico Chacón Loaiza no la aprueba debido a que no participó de la respectiva sesión.

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

3.1. Atención de cuestionario de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), remitido por el Micitt y atendido en colaboración con la Dirección General de Calidad, la Dirección General de Competencia y la Dirección General de Mercados.

De inmediato, la Presidencia presenta para consideración del Consejo la propuesta de información para atender el el cuestionario de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en materia de estructura organizacional, infraestructura y espectro radioeléctrico desde la perspectiva de órgano regulador.

Al respecto, se conoce el oficio MICITT-DVT-OF-531-2021, del 11 de agosto del 2021, por el cual el señor Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones solicita a Sutel completar el cuestionario citado en el párrafo anterior.

La señora Vega Barrantes se refiere al tema y señala que en la Comisión Digital, en la cual el Micitt representa al Estado, se remitió un cuestionario que incluye varios temas que son del conocimiento de esa Comisión.

Producto de la revisión efectuada por ese ministerio, remitió a Sutel una solicitud para que aporte en la respuesta que se debe enviar a OCDE, dado que es materia de espectro, de calidad de servicio, de mercado y otros.

En función de lo anterior, la funcionaria Ivannia Morales Chaves fue la encargada de coordinar con los equipos de las Direcciones Generales de Mercados, Competencia y Calidad para completar el funcionario conocido en esta oportunidad y que fue revisado por el Consejo.

De esta manera, la recomendación es remitir la información al Viceministerio de Telecomunicaciones, para lo correspondiente y a la Unidad de Gestión Documental, para su correspondiente incorporación al expediente respectivo.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan que no tienen observaciones.

La señora Vega Barrantes hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación conocida en esta oportunidad y la explicación brindada por la señora Vega Barrantes, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 008-060-2021

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota (NI-08990-2021) del señor Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), se solicitó a Sutel completar el cuestionario de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en materia de estructura organizacional, infraestructura y espectro radioeléctrico desde la perspectiva de órgano regulador.
- II. Que el cuestionario es parte de las acciones del Grupo de Trabajo de Políticas de Infraestructuras del Comité de Servicios de Comunicación, que se encuentra dentro del Comité de Política de la Economía Digital, liderado por el Micitt.
- III. Que el cuestionario de la OCDE solicita información que será utilizada como insumo para generar dos informes analíticos sobre los temas de “*Reguladores del futuro*” y “*Nuevos enfoques para la gestión del espectro*”.
- IV. Que el pasado 25 de mayo del 2021, Costa Rica concluyó el proceso de adhesión a la OCDE y se convirtió en el miembro N°38 de dicha organización.

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:**

1. DAR POR RECIBIDA la nota del señor Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), referente a solicitud para que Sutel complete el cuestionario de la OCDE, en materia de estructura organizacional, infraestructura y espectro radioeléctrico desde la perspectiva de órgano regulador.
2. REMITIR al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones las respuestas solicitadas al cuestionario de la OCDE, en su calidad de líder del Comité de Política de la Economía Digital.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

3. REMITIR el presente acuerdo y respectivo cuestionario a la Unidad de Gestión Documental para su respectivo archivo en el expediente FOR-EXT-CCC-CGL-01011-2021.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

3.2. Borrador de declaración Ministerial OCDE "Retos que enfrentan los países miembros a mediano y largo plazo con un enfoque en la crisis climática y la transición a cero emisiones".

La Presidencia continúa con el orden del día y presenta para consideración del Consejo el borrador de *Declaración Ministerial OCDE "Retos que enfrentan los países miembros a mediano y largo plazo con un enfoque en la crisis climática y la transición a cero emisiones"*, remitido vía correo electrónico por el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) el 24 de agosto del 2021, para revisión por parte de esta Superintendencia, en el marco de la reunión ministerial de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), que tendrá lugar el 05 y 06 de octubre del 2021.

Al respecto, se conoce el oficio 07981-SUTEL-OTC-2021, del 24 de agosto del 2021, por medio del cual la Dirección General de Competencia remite valoración del Consejo la propuesta de informe que contiene el análisis respectivo, para atender la consulta planteada por el Ministerio de Comercio Exterior.

La señora Vega Barrantes explica que en la misma línea de la información del punto anterior, Comex remitió al Consejo el borrador de la carta de intenciones, el cual será analizado en la reunión de ministros en OCDE, el cual establece una serie de principios generales referidos a todas las comisiones en materia del acuerdo con OCDE.

En función de ellos, dos párrafos específicos que constan en la carta y el acuerdo son los que consultan. Sobre esa base, se hicieron las revisiones correspondientes con las funcionarias Deryhan Muñoz Barquero e Ivannia Morales Chaves y se integraron al documento los elementos que requerían de validación, información que fue verificada con las instituciones involucradas.

Agrega que se trata de un documento diplomático, que no representa compromisos para con Sutel ni ninguna institución y se trata de una carta diplomática de cierre de reunión que el Ministro requiere tener con la validación respectiva.

Por lo anterior, señala que la recomendación al Consejo es aprobar el documento conocido en esta oportunidad.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan que no tienen observaciones.

La señora Vega Barrantes hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 07981-SUTEL-OTC-2021, del 24 de agosto del 2021 y la explicación brindada por la señora Vega Barrantes, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 009-060-2021

CONSIDERANDO:

- I. Que el 24 de mayo del 2021, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta No. 98, Alcance No. 103, el *“Acuerdo sobre los términos de la adhesión a la Convención de la Organización para la cooperación y desarrollo económico, suscrita en San José, París y el Protocolo adicional N° 1 y 2 a la Convención de la organización para la cooperación y desarrollo económico”*.
- II. Que el 29 de junio del 2021, mediante oficio 05874-SUTEL-SCS-2021, se comunicó el acuerdo 007-042-2021, de la sesión ordinaria 046-2021, celebrada por el Consejo de SUTEL el 24 de junio del 2021, en el cual se dispuso *“Informar al Ministerio de Comercio Exterior que SUTEL ha designado a la señora Hannia Vega Barrantes, en representación del Consejo de SUTEL y autorizar a la señora Deryhan Muñoz Barquero, Directora General de Competencia como apoyo técnico, para que participen del proceso post-adhesión en relación con el Comité de Competencia de la OCDE”*.
- III. Que el 24 de agosto del 2021, mediante correo electrónico, la señora Marianne Bennett, Encargada del Proceso OCDE del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) informó que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos realiza una reunión del Consejo a nivel Ministerial una vez al año para discutir la orientación estratégica de la organización y que de cara a esta reunión, se preparó un borrador de declaración para comentarios de los países miembros, indicando además que *“las declaraciones ministeriales son instrumentos legales de la OCDE que no son legalmente vinculantes, pero establecen principios generales o metas a largo plazo, tienen un carácter solemne y son adoptadas en reuniones ministeriales del Consejo o de los comités de la organización”*. Asimismo, indicó que dado que el texto de la declaración aborda temas que pertenecen a los ámbitos de competencia de SUTEL, se comparte para su revisión y para confirmar si se está de acuerdo con el texto propuesto y en virtud de lo anterior, solicitó a SUTEL lo siguiente:

*“Les agradeceríamos, de la manera más atenta, confirmarnos lo indicado y validarlo con sus jefarcas **antes del miércoles 1 de setiembre**, para poder cumplir con la fecha límite que nos ha dado la organización”*.

- IV. Que en relación con lo anterior, también en fecha 24 de agosto del 2021, COMEX convocó a una reunión a celebrarse el jueves 26 de agosto, a las 9:00 a.m., para poder ofrecer mayor contexto sobre lo solicitado y evacuar posibles dudas.
- V. Que en fecha 26 de agosto del 2021, la señora Hannia Vega Barrantes, como representante de SUTEL en temas OCDE relativos al Comité de Competencia, así como la señora Deryhan Muñoz Barquero, participaron en reunión convocada por COMEX.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

- VI. Que el 25 de agosto del 2021, la Dirección General de Competencia presenta su informe 07981-SUTEL-OTC-2021, en el cual presenta su valoración sobre dicho documento, concluyendo lo siguiente: *“Lo indicado se refiere a premisas compatibles con el marco normativo de competencia que rige a la SUTEL, establecido en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica. Por lo cual no se tienen observaciones al documento remitido en relación con los puntos consultados”*.

En virtud de los considerandos de previo,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el informe 07981-SUTEL-OTC-2021, del 25 de agosto del 2021, por medio del cual la Dirección General de Competencia presenta para conocimiento del Consejo la valoración del documento *“Borrador de declaración Ministerial OCDE. Retos que enfrentan los países miembros a mediano y largo plazo con un enfoque en la crisis climática y la transición a cero emisiones”*.
2. Responder a COMEX su correo de fecha 24 de agosto del 2021, indicando que la SUTEL no se tiene observaciones al documento *“Oct 5-6 Ministerial Statement -Zero Draft – anotada”*.
3. Aprobar el contenido del documento remitido por COMEX en relación con la Reunión Ministerial de la OCDE.
4. Declarar como confidencial según lo solicitado por COMEX hasta el plazo que se lleve a cabo la reunión Ministerial de la OCDE, sea todo el mes de octubre 2021 inclusive, lo siguiente:
 - a) Documento titulado *“Oct 5-6 Ministerial Statement -Zero Draft – anotada”*

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

3.3. Propuesta de acuerdo sobre solicitud estudio NOC y SOC.

De inmediato, la Presidencia presenta para valoración del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Fonatel, referente cumplimiento del estudio de factibilidad del abordaje de la implementación de las capas 3b y 4 del modelo de gestión de la Red Educativa del Bicentenario, indicado en el punto 3.7 del cronograma del Perfil del Programa 5.

Sobre el particular, se conoce el oficio 08120-SUTEL-DGF-2021, del 26 de agosto del 2021, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo el informe referente al cumplimiento del componente de la Fase de Pre-Ejecución denominado *“Estudios de factibilidad financiera, técnica, legal, operativa y otros (capas 3b y 4)”* de la Meta 14 del PNDD 2015-2021

Interviene el señor Gilbert Camacho Mora, quien brinda una explicación sobre el particular; se refiere a las gestiones realizadas sobre el particular. Se refiere al acuerdo adoptado por mayoría en la

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

sesión extraordinaria 033-2021, celebrada el 26 de abril del 2021, para remitir al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones el informe preliminar para el Centro de Operaciones de Red (NOC) y Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), dentro del programa Red Educativa del Bicentenario.

Lo anterior con el propósito de cumplir con lo establecido en el perfil de la Red Educativa del Bicentenario, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), en el sentido de que dos meses después del 26 de febrero se debía entregar dicho documento.

Posteriormente, el Consejo programó una serie de reuniones con el propósito de escuchar comentarios de parte del Micitt y el Ministerio de Educación Pública, sobre todo porque en el informe preliminar se observaron algunas dificultades para financiar esos elementos de la red con los recursos de Fonatel.

Lo anterior, especialmente por la independencia que deberían tener el NOC y el SOC con respecto a los operadores que ejecutarían y operarían la Red Educativa del Bicentenario.

Ese tema de la independencia entre el operador del NOC y el SOC y los equipos instalados en los Centros Educativos es fundamental, porque así se establece en el estudio presentado por la firma SPC International, en cuanto a la topología de la red.

Se refiere a las diversas solicitudes de SUTEL (por distintos medios) para realizar reuniones con el Micitt y el MEP, con el propósito de conocer el análisis de esas dos dependencias sobre el Informe Preliminar NOC SOC presentado el 26 de abril del 2021, sin que hasta la fecha se haya logrado concretar alguna reunión.

Agrega que el tema no ha sido convocado para conocerlo en el comité estratégico interinstitucional, por lo que no se cuenta con criterios del MICITT o del MEP, al respecto.

En vista de que en el perfil de la Red Educativa del Bicentenario se establecía el 31 de agosto del 2021 como fecha de entrega de un informe final, con el informe técnico, legal y financiero, de la factibilidad de que Sutel financie el NOC y el SOC y siendo que está próximo el 31 de agosto, se somete a consideración del Consejo la propuesta de acuerdo que se conoce en esta oportunidad, el cual señala que existen dos opciones, una que es concretar una reunión, para escuchar los comentarios y análisis de parte de MICITT y MEP y la otra opción, que es interpretar que no hay observaciones por parte del MEP y que de esta manera ese ministerio se acoge a la incapacidad material para que Sutel pueda implementar las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario relacionadas con la plataforma de seguridad y los servicios de operación y gestión.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Vega Barrantes Hannia se refiere al tema importante no solo del cumplimiento de metas, sino que pareciera de conformidad con el seguimiento y el informe detallado que hay una omisión por parte de las autoridades del MEP y MICITT para acompañar esta importante meta y le parece importante dejar constancia en actas de este aspecto.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

Añade que más allá del cumplimiento de metas, se trata de avanzar en un proyecto que se ha definido como prioridad nacional y que en este caso, lo que se está afectando con la omisión de las convocatorias y reuniones, es al cumplimiento de Sutel, lo que luego genera quejas a nivel nacional por la falta de avance y aquí hay un deber del Micitt y el MEP, establecido en sus funciones de convocar y participar en esas reuniones, Sutel no lo puede hacer unilateralmente, por lo que le parece muy importante el documento que se conoce en esta oportunidad, por lo que respalda la solicitud del señor Camacho Mora de que se apruebe en firme la propuesta y se notifique lo antes posible, en vista del vencimiento del plazo establecido.

El señor Chacón Loaiza plantea algunas observaciones sobre el convenio establecido con Micitt para la ejecución de metas, en cuanto a su alcance, a lo que la funcionaria Salazar Obando señala que el procedimiento lo que establece es que, si se presenta alguna discrepancia de criterio, existe la posibilidad de realizar un proceso de solución de controversias.

Consulta además a los señores Miembros si consideran oportuno notificar el acuerdo que se adopte en esta ocasión a la Contraloría General de la República, a lo que la señora Vega Barrantes señala que sí lo considera necesario.

El señor Camacho Mora señala que es conveniente, en virtud de la auditoría administrativa que el Ente Contralor está realizando sobre el proceso.

Seguidamente, se produce un cambio de impresiones con respecto a la propuesta de acuerdo que se conoce en esta oportunidad, en la cual se discuten la posibilidad de solicitar las reuniones que sean necesarias para conocer el avance del proyecto, así como lo referente a los plazos establecidos para el cumplimiento de la meta.

La señora Vega Barrantes se refiere a la conveniencia de señalar que debido a que no ha sido posible efectuar las reuniones y no se cuenta con la claridad de la ruta, se encuentran limitaciones específicas para poder cumplir con la presentación del informe final.

En razón de lo anterior, informar a Micitt, en tiempo, que ese es el resultado con que se cuenta a la fecha y que producto de esa limitación se le informa, como evaluador del cumplimiento, que sería recomendable, por la importancia del proyecto y la buena disposición de Sutel, que valore si las razones por las cuales no se realizaron dichas reuniones obedece a requerimiento de tiempo de otras autoridades y por tanto, que se amplíe el plazo de esta meta, para que Sutel tenga la oportunidad de presentar el informe final completo.

El señor Camacho Mora consulta a la funcionaria Salazar Obando si tiene alguna duda en torno a la recomendación que se realiza en este momento.

La funcionaria Salazar Obando señala que su única duda es la capacidad que tenga el equipo de la Dirección General de Fonatel para colaborar en la redacción del documento. Ese sería el único aspecto, por lo demás, está clara en la idea y en la imposibilidad material que se presenta para poder completar el informe final por la ausencia de una alternativa válida que se pueda analizar, porque ya se concluyó que la alternativa original no puede ser financiada, por lo que se busca una opción adicional que se pueda valorar técnica, legal y financieramente.

Por lo que es necesario la coordinación de una reunión técnica con la Dirección General de Fonatel, para concluir los detalles que correspondan.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

La Presidencia hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 08120-SUTEL-DGF-2021, del 26 de agosto del 2021 y lo discutido en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 010-060-2021

RESULTANDO:

1. Que mediante acuerdo 005-017-2020 del 05 de marzo del 2020, se designa a el Sr. Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo de SUTEL, como enlace para el seguimiento del proyecto Red Educativa del Bicentenario.
2. Que el 26 de febrero de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), por medio del oficio MICITT-DM-OF-122-2021, notificó al Ministerio de Educación Pública (MEP) y a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), la publicación de la matriz de metas del PNDT 2015-2021, con el ajuste a la meta 14.

El referido ajuste se detalla en el documento denominado: Perfil de Programa y Plan de Acción de la Meta 14, Pilar Inclusión Digital, que contiene el avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario al 2021, Eje-FONATEL al 2021.

3. Que el “Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta Pilar Inclusión Digital Programa 5: Red Educativa del Bicentenario Meta 14: 39,6% de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario (Eje FONATEL) al 2021”, de fecha 16 de febrero del 2021, ratificado en el acuerdo 005-014-2021 adoptado por el Consejo de la Sutel en la sesión extraordinaria 014-2021 del 26 de febrero del 2021, notificado a la Ministra y Viceministra de Planificación del MEP y a la Ministra del MICITT, mediante el oficio 01651-SUTEL-SCS-2021 del 26 de febrero del 2021, dispone en su sección 3.7 Cronograma la obligación de la SUTEL para que se llevara a cabo un “primer informe legal del Estudio de Factibilidad” para el abordaje de las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario (REB) relacionadas con la plataforma de seguridad y los servicios de operación y gestión, a ser presentado dos meses después de publicada la modificación de la Meta 14 en el PNDT, lo cual correspondía al 26 de Abril del año en curso.
4. Que mediante oficio DVM-PICR-0203-2021 **del 12 de abril de 2021**, el MEP remitió el “*Plan General para brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes gestores de la Red Educativa del Bicentenario*”. El citado oficio señaló lo siguiente:

“(…)

Una de las primeras actividades que deben desarrollarse es la conformación de comités y equipos interinstitucionales que permitan contar con un modelo de gobernanza que favorezca el proceso de toma de decisiones y la gestión de todas las actividades asociadas a la Política Pública. Es por esta razón que adjunto a este oficio se presenta el Plan General para brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes gestores de la Red Educativa del Bicentenario, y que vendría a ampliar el primer modelo de gobernanza que fue creado para este proyecto, comunicado mediante

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

oficio DM-1632-11-2018 del 19 de noviembre de 2018, y que sólo involucraba al MEP, el MICITT y la FOD.

Esta propuesta para gestión, tiene como objetivo establecer la estrategia que será utilizada para administrar los ejes ejecutores de los diferentes proyectos asociados a la meta de la Red Educativa del Bicentenario; aclarando que Red Educativa del Bicentenario no se trata de un solo proyecto; si no, de una meta país compuesta por varias carteras de proyectos, por lo que su gestión debería equipararse con la dirección de un programa. Esta aclaración permite definir el marco de acción para trabajar por el cumplimiento de las metas establecidas.

El documento referido basa su estructura de gobernanza en lo aprobado en el Perfil de Programa y Plan de Acción por meta de la Red Educativa, en una estructura integrada por el Comité Estratégico Interinstitucional y un Comité Técnico Interinstitucional, que son apoyados por los equipos técnicos de las distintas instituciones involucradas.

5. Que el “Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta Pilar Inclusión Digital Programa 5: Red Educativa del Bicentenario Meta 14: 39,6% de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario (Eje FONATEL) al 2021”, contempló en su apartado 3.3 la creación del Comité Estratégico Interinstitucional, así como un Equipo Técnico Interinstitucional.
6. Que el citado Perfil de Programas y Plan de Acción de la Meta establece las responsabilidades y alcances del Comité Estratégico y Equipo Técnico Interinstitucional, las cuales se detallan a continuación:

“(..)

Comité estratégico interinstitucional: Conformado por los jefes y mandos estratégicos del MEP, FOD, MICITT y SUTEL (FONATEL). Responsable según su ámbito de competencias de establecer la visión estratégica y de resolver los temas que eleven los equipos técnicos.

Equipo técnico interinstitucional: Conformado por miembros de las áreas: técnicas, legales, financieras y operativas del MEP, FOD, MICITT y SUTEL (FONATEL). Responsables según su ámbito de competencias del seguimiento y la ejecución del proyecto.

(..)”.

7. Que mediante el oficio 03400-SUTEL-UJ-2021 del **26 de abril del 2021**, se presentó ante el Consejo de la SUTEL el respectivo “**CRITERIO PERLIMINAR SOBRE LA VIABILIDAD LEGAL PARA CONTRATAR CON RECURSOS DE FONATEL LAS CAPAS 3B Y 4 DEL PROGRAMA RED EDUCATIVA DEL BICENTENARIO**”, en el que se concluye lo siguiente:

“(..)

El presente informe contiene el análisis legal preliminar de abordaje de las capas 3b y 4 del proyecto de Red Educativa planteadas en el diseño propuesto por la empresa SPC Internacional y contenida en el “Informe técnico final del proyecto” denominado “Diseño de la “Red Educativa del Bicentenario” para los centros educativos y dependencias del Ministerio de Educación Pública”, de fecha 30 de agosto de 2019.

Así las cosas, mediante los recursos de Fonatel se han ejecutado programas y proyectos que han utilizado diferentes procesos de contratación por lo que para el presente caso del NOC y el SOC para la REB es necesario que en el informe que se deberá emitir en el mes de agosto se logre profundizar en la viabilidad técnica, legal y financiera de la aplicación de alguno de esos tipos de procesos en el financiamiento de la ejecución de esos componentes de la REB.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

*Por tales razones, para la alternativa de abordaje de análisis de los diferentes procesos de contratación que han sido ejecutados para la adquisición de bienes y servicios con recursos de FONATEL, en función de la necesidad de la implementación del NOC y SOC para el EJE FONATEL, se recomienda activar la mesa de trabajo con MEP para analizar su factibilidad técnica, legal y financiera de acuerdo con lo contemplado en el Perfil del Programa.
(...)*

8. Que mediante acuerdo 001-033-2021 adoptado por el Consejo de la Sutel en la sesión extraordinaria 033-2021 del **26 de abril de 2021**, notificado a la Ministra del MEP y Ministra del MICITT mediante el oficio 03407-SUTEL-SCS-2021 del 26 de abril del 2021, el Consejo de Sutel resolvió por mayoría lo siguiente en cuanto al *“Criterio preliminar sobre la viabilidad legal para contratar con recursos de FONATEL las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario”*:

(...)

1. Dar por recibido el oficio 03400-SUTEL-UJ-2021 del 26 de abril 2021, mediante el cual se remite al Consejo de la SUTEL el informe “Criterio preliminar sobre la viabilidad legal para contratar con recursos de FONATEL las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario” mediante el cual se atiende la solicitud incluida dentro del punto 3.7 del documento “Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta Pilar Inclusión Digital Programa 5: Red Educativa del Bicentenario Meta 14: 39,6% de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario (Eje FONATEL) al 2021”.

2. Convocar al Ministerio de Educación Pública y al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones para que por medio de la reactivación de la mesa de trabajo se analice el martes 4 de mayo a las 10:00 am., el informe preliminar indicado en el punto anterior, así como los diferentes procesos de contratación que han sido ejecutados para la adquisición de bienes y servicios con recursos de FONATEL, en función de la necesidad de la implementación del NOC y SOC para el EJE FONATEL.

3. Remitir al Ministerio de Educación Pública y al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones el oficio 03400-SUTEL-UJ-2021 del 26 de abril 2021, para atender lo dispuesto en el “Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta Pilar Inclusión Digital Programa 5: Red Educativa del Bicentenario Meta 14: 39,6% de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario (Eje FONATEL) al 2021.

(...)

9. Mediante correo electrónico de fecha **27 de abril de 2021**, el Sr. Gilbert Camacho, Miembro del Consejo de SUTEL, dirigió la siguiente comunicación a la Viceministra de Planificación del MEP y al Viceministro de Telecomunicaciones del MICITT:

(...)

Estimado Don Teodoro y Doña Paula, un saludo cordial.

Favor encontrar adjunto el informe correspondiente al punto “7. Ejecución de la Fase 2: estudio de factibilidad del abordaje de las capas 3b y 4.”, (NOC-SOC), de acuerdo al cronograma aprobado para la Red Educativa del Bicentenario, Eje FONATEL, todo enviado a los despachos ministeriales.

*Dado que se recomienda la activación de Mesa de Trabajo MICITT-SUTEL-MEP, para el día Martes 04 de Mayo a las 10:00 horas, con el fin de explicar el informe y sus alternativas de modelos de contratación a analizar, favor de indicar su disponibilidad para la debida programación de la misma
(...)*

10. Mediante acuerdo 001-034-2021 adoptado por el Consejo de la SUTEL en la sesión extraordinaria 034-2021 del **27 de abril del 2021**, notificado a la Ministra y Viceministra de

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

Planificación del Ministerio de Educación Pública (MEP) mediante el oficio 03454-SUTEL-SCS-2021 del 28 de abril del 2021, el Consejo de SUTEL designó a los integrantes en los Comités Estratégico y Técnico interinstitucionales de la REB, en respuesta al oficio DVM-PICR-0203-2021. En esa oportunidad, este Consejo acordó:

(...)

1. *Dar por recibido el DVM-PICR-0203-2021, notificado a SUTEL mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del 2021, mediante el cual el Ministerio de Educación Pública solicita la información de los representantes de SUTEL que formarán parte del Comité Estratégico Interinstitucional y del Comité Técnico Interinstitucional.*
2. *Autorizar al señor Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo, como representante de SUTEL en el Comité Estratégico Interinstitucional y en el Comité Técnico Interinstitucional. De este último comité también formará parte el señor Adrián Mazón Villegas, Director General de FONATEL.*
3. *De acuerdo con el marco normativo que aplica para la Superintendencia de Telecomunicaciones y de conformidad con el perfil del programa, las responsabilidades que el Miembro representante del Consejo desempeñe en el Comité Estratégico, serán las siguientes:*

<i>Responsabilidades</i>
<i>Asignar el recurso interno necesario para atender las siguientes responsabilidades consignadas en el Perfil de la Meta 14 del PNDT 2015-2021:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i><u>Los estudios de factibilidad para delimitar el abordaje de las capas 3b y 4 según el modelo de red definido por el MEP para el año 2021.</u></i> • <i><u>Construcción del Convenio de cooperación.</u></i> <i>Acompañar a la Dirección General de FONATEL (DGF) de SUTEL, en la implementación y seguimiento del Proyecto REB.</i> <i>Informar y elevar a los otros Miembros del Consejo SUTEL, aquellos temas que requieran de su análisis y resolución.</i> <i>Apoyar en la resolución de conflictos.</i> <i>Promover los beneficios que aportará el Proyecto.</i>

4. *De acuerdo con el marco normativo que aplica para la Superintendencia de Telecomunicaciones y de conformidad con el perfil del programa, las responsabilidades del Miembro del Consejo designado y del director general de Fonatel en el Comité Técnico Interinstitucional serán las siguientes*

<i>Responsabilidades</i>
<i>Disponibilidad, competencias y responsabilidades propias de su rol profesional en cumplimiento de lo establecido en el perfil del proyecto.</i> <i>Incluye entre otras actividades:</i> <i>Análisis de información, propuesta de soluciones, recomendaciones técnicas y presentación de informes.</i> <i>Participación de reuniones operativas del proyecto</i> <i>Preparación de minutas o registro de las minutas elaboradas</i> <i>Sesiones de seguimiento con el Consejo de la SUTEL</i>

5. *Dejar establecido que los señores Gilbert Camacho Mora y Adrián Mazón Villegas deberán cumplir con lo establecido en los “Lineamientos para la gestión y seguimiento de comisiones internas y participación en comisiones externas”, aprobados por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante acuerdo 005-060-2016, de la sesión ordinaria 060-2016, celebrada el 19 de octubre del 2016.”*

(...).”

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

11. Mediante correo electrónico de fecha **04 de mayo de 2021**, Sr. Gilbert Camacho, Miembro del Consejo de SUTEL, escribió lo siguiente al Viceministro de Telecomunicaciones del MICITT y la Viceministra de Planificación del MEP respecto al informe del “*Criterio preliminar sobre la viabilidad legal para contratar con recursos de FONATEL las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario*”:

“(...) *El viernes pasado ante mi consulta sobre la disponibilidad para participar en dicha Mesa de Trabajo, Don Teodoro me indicó que MICITT estaba analizando el documento, pero que no tenían resuelta su posición, de tal forma que por este medio consultamos la fecha y hora (a la brevedad posible) en la cual tanto MICITT como MEP, estarán listos para revisar el documento en la Mesa de Trabajo propuesta por el Consejo de SUTEL. Por favor dejarnos saber para la convocatoria respectiva.* (...)”

12. Mediante correo electrónico de fecha **05 de mayo de 2021**, el MICITT brindó la siguiente respuesta al correo remitido por la SUTEL el día 04 de mayo mayo respecto al informe del “*Criterio preliminar sobre la viabilidad legal para contratar con recursos de FONATEL las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario*”:

“(...) *Buenas tardes, estimados Don Gilbert y Doña Paula. Reciban un cordial saludo. Con instrucciones superiores, me permito sugerir llevar a cabo esta reunión el próximo miércoles 12 de mayo a las 2:00 pm* (...)”

13. Mediante correo electrónico de fecha **06 de mayo de 2021**, Sr. Gilbert Camacho, Miembro del Consejo de SUTEL, señaló lo siguiente al Viceministro de Telecomunicaciones del MICITT y la Viceministra de Planificación del MEP:

“(...) *Estimados Srs. MICITT y MEP. Un saludo cordial. SUTEL puede participar de esta Mesa de Trabajo NOC-SOC, el día Miércoles 12 de mayo a las 10:00 horas. Favor confirmar.* (...)”

14. Mediante correo electrónico de fecha **06 de mayo de 2021**, en atención el correo remitido por el señor Gilbert Camacho, el MICITT respondió:

“(...) *Buenos días, Muchas gracias don Gilbert, por su pronta respuesta. A solicitud de doña Paula Villalta les consulto si es posible reprogramar la reunión para el viernes 14 a las 10:00 am. Quedo atenta.* (...)”

15. Mediante correo electrónico de misma fecha **06 de mayo de 2021**, Sr. Gilbert Camacho, Miembro del Consejo de SUTEL, señaló:

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

“(...)

Srs MICITT.

SUTEL puede participar en la Mesa de Trabajo NOC-SOC el día Viernes 14 de Mayo a las 10:00 horas.

Favor enviar la respectiva convocatoria y el link respectivo.

(...)”

16. Que mediante oficio DVM-PICR-0252-2021 del **07 de mayo del 2021**, el MEP, en relación con el acuerdo del Consejo de la SUTEL 001-033-2021 tomado en la sesión extraordinaria 033-2021 del 26 de abril de 2021, indicó lo siguiente:

“(...)

Sobre este particular, es importante recordar a los miembros del Consejo que mediante oficio DVM-PICR-0203-2021 del 12 de abril de 2021 fue remitido el “Plan General para brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes gestores de la Red Educativa del Bicentenario”, y en el cual fue establecido el modelo de gobernanza para la discusión y aprobación de los temas estratégicos y técnicos atinentes a la Red Educativa.

Es por lo anterior que consideramos que la discusión del informe “Criterio preliminar sobre la viabilidad legal para contratar con recursos de FONATEL las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario” debe generarse en la mesa de trabajo del Comité Técnico Interinstitucional establecido para estos fines, y no mediante reuniones ad-hoc de las mesas de trabajo que hasta antes del 26 de febrero de 2021 venían operando.

Al respecto, las unidades de apoyo de las instituciones involucradas ya se encuentran gestionando los espacios en agenda de los jefes y directores para realizar la primera sesión del Comité Estratégico Interinstitucional, que será el banderazo de salida que permita a partir de ese momento convocar de forma inmediata a la primera sesión formal de trabajo del Comité Técnico Interinstitucional, por lo que mucho les agradeceré primero reservar el espacio para la sesión del Comité Estratégico Interinstitucional para posteriormente pasar a las discusiones técnicas en el marco del modelo de gobernanza que debe operar para estos efectos...”

(...)”. (resaltado no es del original)

17. Mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2021, el MEP remitió la primera convocatoria para sesión del Comité Estratégico Interinstitucional por efectuarse el 01 de junio del 2021, cuya agenda detallaba los siguientes puntos:

“(...)

3. Presentación: “Aspectos básicos del plan general para brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes gestores de la Red Educativa del Bicentenario”, por parte del coordinador de la REB.

4. Presentación: “Gobernanza del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”, por parte del miembro del consejo de FONATEL.

5. Aprobación del reglamento del Comité Estratégico Interinstitucional.

6. Aprobación del reglamento del Comité Técnico Interinstitucional.

7. Acordar el día y hora de la sesión mensual del Comité Estratégico Interinstitucional

(...)”

Cabe indicar que, en dicha sesión del Comité Estratégico Interinstitucional, no se aprobaron los “reglamentos o lineamientos” de dichos Comités, pues SUTEL indicó su desacuerdo con varios puntos, en su lugar se han estado teniendo reuniones MICITT-MEP-SUTEL-FOD, con el fin de afinar dichos documentos, a la fecha de este informe no se han aprobado los mismos.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

18. El **01 de junio del 2021** se efectuó la primera sesión del Comité Estratégico Interinstitucional. En el cuadro a continuación se resume el detalle de dicha sesión.

Grupo de trabajo Interinstitucionales REB	Fecha de la sesión	Temas tratados	Acuerdos adoptados
Comité Estratégico	01 de junio de 2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación: “Aspectos básicos del plan general para brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes gestores de la Red Educativa del Bicentenario”, por parte del coordinador de la REB. 2. Presentación: “Gobernanza del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”, por parte del miembro del consejo de FONATEL. 3. Aprobación del reglamento del Comité Estratégico Interinstitucional. 4. Aprobación del reglamento del Comité Técnico Interinstitucional. 5. Acordar el día y hora de la sesión mensual del Comité Estratégico Interinstitucional 	Los Reglamentos o Lineamientos presentados no fueron aprobados, quedando pendiente la remisión de observaciones a estos.

19. Mediante oficio 04580-SUTEL-UJ-2021 del **02 de junio del 2021**, la Unidad Jurídica remitió al Consejo de la SUTEL el resultado de la revisión de los Reglamentos propuestos para el Comité Estratégico y el Equipo Técnico Institucional de la Red Educativa del Bicentenario.
20. Mediante correo electrónico del viernes **4 de junio de 2021**, se le remitieron a la Ministra del MEP, a la Ministra del MICITT y a la Directora de la FOD; las observaciones iniciales de la Superintendencia de Telecomunicaciones a los Reglamentos del Comité Estratégico Interinstitucional y Comité Técnico Interinstitucional, de acuerdo con el análisis realizado por la Unidad Jurídica de la SUTEL, con el fin de que fueran considerados en las reuniones futuras de análisis de estos documentos.
21. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-439-2021 de fecha **09 de junio**, el Viceministro de Telecomunicaciones solicitó a la Viceministra de Planificación Institucional y Coordinadora Regional del MEP lo siguiente:

“(…)

*Hago referencia al oficio N° DVM-PICR-0203-2021 de fecha 12 de abril de 2021, mediante el cual notificó la estrategia que sería utilizada para administrar los ejes ejecutores de los diferentes proyectos asociados a la meta de la Red Educativa del Bicentenario, y en especial hace mención a la constitución del Comité Estratégico Interinstitucional y el Comité Técnico Interinstitucional. Al respecto, y siendo que se suspendió la convocatoria a reunión para discutir en conjunto con la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) los estudios sobre factibilidad financiera, técnica y legal de las capas 3b y 4 del Eje FONATEL de la Red Educativa del Bicentenario, remitidos por dicho órgano regulados mediante oficio N° 03407-SUTEL-SCS-2021 de fecha 26 de abril de 2021, agradezco nos indique en qué fecha han programado dar inicio a las reuniones para valorar la necesidad de realizar una convocatoria a la brevedad.
 (...)” (Destacado intencional)*

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

22. Mediante correo electrónico remitido por el MEP el **02 de julio del 2021**, se informó al respecto de la postergación de la segunda convocatoria del Comité Estratégico Interinstitucional de la Red Educativa del Bicentenario, quedando pendiente la remisión para una fecha posterior de la convocatoria a la segunda sesión.
23. En fecha **08 de julio de 2021**, se efectuó la primera sesión extraordinaria del Equipo Técnico Interinstitucional convocada por el MEP. En el cuadro a continuación se resume el detalla de dicha sesión.

Grupo de trabajo Interinstitucionales REB	Fecha de la sesión	Temas tratados	Acuerdos adoptados
Equipo Técnico	08 de julio de 2021	Sesión extraordinaria: Tema: evaluar con los equipos informativos del MEP, FOD, SUTEL y MICITT, la distribución del direccionamiento IP V4 y V6, así como los aspectos que permitan un etiquetado universal de las VLAN y SSID de la red, independientemente de los ejes y sus contratistas.	Minuta 001-REB-CTI-2021: 1. Remitir presentación sobre la configuración del direccionamiento IP a los participantes para su análisis. 2. Revisar el detalle de la configuración IP, y Vlan del estudio de SPC, y la propuesta de Direccionamiento, Vlan y SSID presentada por el MEP, para presentar observaciones en una siguiente sesión del comité técnico y determinar la agenda de trabajo de los equipos informáticos. 3. Realizar una segunda sesión del Comité Técnico en la semana del 12 al 16 de julio con los temas estudiados.

24. Mediante correo electrónico del **09 de julio de 2021**, Gilbert Camacho remitió el siguiente correo a la Viceministra de Planificación del MEP y al Viceministro de Telecomunicaciones del MICITT:

(...)
Buen Día Doña Paula y Don Teodoro,

Como es de su conocimiento, el pasado 26 de Abril 2021, el Consejo de SUTEL mediante el ACUERDO 001-033-2021, envió a su conocimiento el Criterio preliminar sobre la viabilidad legal para contratar con recursos de FONATEL las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario, adjunto.

Dado que de acuerdo al Perfil de la REB, para Agosto 2021 se debe concluir éste análisis, de nuevo solicitamos se establezca la mesa de trabajo para analizar el tema.
(...)" (resaltado no es del original)

25. En fecha **16 de julio de 2021**, se efectuó la segunda sesión extraordinaria del Equipo Técnico Interinstitucional convocada por el MEP. En el cuadro a continuación se resume el detalla de dicha sesión.

Grupo de trabajo Interinstitucionales REB	Fecha de la sesión	Temas tratados	Acuerdos adoptados
Equipo Técnico	16 de julio de 2021	Sesión extraordinaria:	Minuta 002-REB-CTI-2021:

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

Grupo de trabajo Interinstitucionales REB	Fecha de la sesión	Temas tratados	Acuerdos adoptados
		1. Presentación por parte de MICITT, SUTEL y FOD de observaciones o dudas sobre la configuración IP, propuestas base para discusión del direccionamiento IPv4, e identificación de VLAN's y SSID presentada por el MEP. 2. Validar la necesidad de establecer los equipos informativos de FOD, SUTEL y MICITT, dado que SUTEL requiere los insumos para la semana del 19 al 23 de julio.	1. Remitir la lista de las VLAN y SSID para la estandarización de redes, según lo solicitado a SUTEL. 2. Indicar los nombres y contactos de los miembros de la comisión Informática del Comité Técnico Interinstitucional de la REB 3. Convocar a la comisión informática del Comité Técnico Interinstitucional para iniciar la preparación de la agenda de trabajo 4. Convocar a la siguiente sesión del Comité Técnico Interinstitucional para iniciar con las sesiones ordinarias y presentar los avances de la comisión informática en los temas que será objeto de su análisis.

26. Mediante correo electrónico de fecha **28 de julio del 2021**, el MEP solicitó la asistencia a la segunda sesión del Comité estratégico Interinstitucional por efectuarse el 03 de agosto a las 15:00, quedando pendiente la remisión de la agenda y documentos para la sesión. Asimismo, se instó a los miembros del Comité a informar al respecto del interés por agregar temas en la agenda, definiendo como plazo de remisión el día 29 de julio antes del mediodía.

27. Mediante correo electrónico de fecha **29 de julio del 2021**, el MEP remitió la agenda de la sesión, así como los documentos denominados Lineamiento de Comité Estratégico Interinstitucional y Lineamiento del Comité Técnico Interinstitucional. A continuación, un extracto del citado correo:

(...)

Así mismo, les adjunto los documentos, nuevamente, que serán vistos en la reunión el próximo martes 3 de agosto, a las 15h:

- 1. Agenda Comité Estratégico – Sesión 2.*
- 2. Acta001-REB-CEI-2021.*
- 3. Lineamiento Comité Estratégico Interinstitucional*
- 4. Informe para el Comité Estratégico de la Red Educativa del bicentenario.*

(...)

28. El **03 de agosto** del presente año, en atención a la convocatoria remitida por el MEP, Gilbert Camacho señaló lo siguiente:

(...)

Con relación a la Segunda Convocatoria del Comité Estratégico Interinstitucional de la Red Educativa del Bicentenario, y considerando lo siguiente:

- 1. La Agenda de convocatoria y los documentos respectivos fueron enviados el Jueves 29 de Julio 2021. De una lectura inicial de los mismos, hemos identificado algunos puntos que debemos revisar su compatibilidad con el Perfil de la Red Educativa del Bicentenario establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones vigente, además podría ser pertinente un*

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

criterio de la Unidad Jurídica de la SUTEL y establecer si es necesario un acuerdo del Consejo de SUTEL.

2. *Al mismo tiempo, consideramos que dentro de los puntos de Agenda (no en el punto de Asuntos Varios) deben, por su relevancia, estar los temas:*
- *Comentarios de MICITT a Convenio Borrador de la Red Educativa del Bicentenario, ya revisado por MEP y SUTEL.*
 - *Comentarios de MICITT y MEP a Informe Preliminar “Criterio preliminar sobre la viabilidad legal para contratar con recursos de FONATEL las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario”, entregado el 26 de Abril 2021, para el cual de acuerdo al Perfil de la Red Educativa del Bicentenario, debe enviarse un Informe Final en Agosto 2021, y del cual la SUTEL no ha recibido comentarios o confirmación de fecha para recibir comentarios y analizar alternativas.*

Por lo anterior, respetuosamente, solicitamos su comprensión para pasar esta Segunda reunión del Comité Estratégico Interinstitucional, para el Viernes 13 de Agosto 2021, con el fin de realizar el análisis apropiado de los documentos y tener una posición institucional para esa fecha.

(...). (destacado no es del original)

29. En atención al correo remitido por la SUTEL, el **03 de agosto del 2021** el MEP respondió lo siguiente:

(...)

Ante la solicitud planteada por don Gilbert Camacho, y luego del análisis de la misma, siguiendo indicaciones del Coordinador de la REB y con autorización de la Viceministra de Planificación, se procede a suspender la sesión programada para el día de hoy. Sin embargo, se les propone el siguiente plan de trabajo para lograr que en la próxima sesión se cuente con el aval final de todas las instituciones a los lineamientos para las sesiones tanto del Comité Estratégico como Técnico:

- *Que se remitan observaciones de parte de todas las instituciones a ambos lineamientos (adjuntos) a más tardar al próximo viernes 6 de agosto.*
- *Que los equipos técnicos, legales y otros que sean requeridos puedan reunirse del lunes 9 al miércoles 11 de agosto para finiquitar lo que sea requerido y garantizar el visto bueno técnico de los documentos, para que sean de conocimiento de los jefes o directivos de cada institución.*
- *Una vez que los documentos estén completamente avalados por los jefes o directivos de cada institución, se procederá a coordinar las agendas para programar la reprogramación de esta segunda sesión.*

(...).

30. El **06 de agosto** del presente año mediante correo electrónico remitido por Gilbert Camacho, se trasladaron al MEP y MICITT las observaciones efectuadas por parte de los equipos técnicos y legales al contenido de los documentos de lineamiento propuestos.

31. Que desde el **6 de agosto** del presente año a la fecha los equipos técnicos y legales del MEP, MICITT y SUTEL, está en proceso de revisar y ajustar los documentos denominados “Lineamientos para la operativa del Comité Estratégico Interinstitucional y Equipo Técnico Interinstitucional”, en sesiones de trabajo que se han efectuado los días 11, 18, 24 y 30 de agosto del presente año. Posteriormente, los documentos ajustados deberán ser avalados por los jefes de las Instituciones participantes.

32. Mediante correo electrónico del **13 de agosto de 2021**, Gilbert Camacho solicitó a la Viceministra de Planificación del MEP y al Viceministro de Telecomunicaciones del MICITT lo siguiente:

26 de agosto del 2021
SESIÓN ORDINARIA 060-2021

“(...)

Estimada Doña Paula y Don Teodoro, un saludo cordial.

Como es de su conocimiento, desde el pasado 26 de Abril 2021, el Consejo de SUTEL, mediante el ACUERDO 001-033-2021, remitió a sus Despachos, el “Criterio preliminar sobre la viabilidad legal para contratar con recursos de FONATEL las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario” mediante el cual se atiende la solicitud incluida dentro del punto 3.7 del documento “Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta Pilar Inclusión Digital Programa 5: Red Educativa del Bicentenario Meta 14: 39,6% de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario (Eje FONATEL) al 2021”.

Al mismo tiempo, les recordamos que hemos estado solicitando, desde el 26 de Abril 2021, la apertura de una Mesa de Trabajo MICITT-MEPSUTEL con el fin de analizar el Criterio Preliminar respectivo y que en el Perfil de la Red Educativa del Bicentenario claramente se establece que al final de Agosto 2021, la SUTEL debe enviar el Informe Final sobre este importante tema.

Dada la situación indicada, solicitamos la apertura de dicha Mesa a la brevedad posible, quedando a la espera de su convocatoria al efecto.

(...). (destacado no es del original)

- 33.** Mediante correo electrónico del **21 de agosto de 2021**, Gilbert Camacho solicitó a la Viceministra de Planificación del MEP y al Viceministro de Telecomunicaciones del MICITT lo siguiente:

“(...)

Muy estimados Don Teodoro y Doña Paula,

Un gusto saludarlos.

Les escribo con el fin de recordarles la urgente necesidad de convocar a la mayor brevedad al Comité Técnico Institucional para el Proyecto Red Educativa del Bicentenario, Eje FONATEL, para analizar los siguientes puntos:

1. Factibilidad NOC-SOC, análisis de documento preliminar enviado por SUTEL y comentarios / alternativas.

2. Convenio MICITT-MEP-SUTEL para proyecto REB. (ya enviado a sus despachos en borrador y a la espera de comentarios, recordando que según el cronograma debe estar firmado al final de Mayo 2021).

3. Posible afectación operativa al Proyecto REB por cierre temporal de los Centros Educativos y medidas que deben tomarse para garantizar la marcha del Proyecto REB.

En espera de la convocatoria, saludos cordiales.

(...). (destacado no es del original)

- 34.** Que el “Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta Pilar Inclusión Digital Programa 5: Red Educativa del Bicentenario Meta 14: 39,6% de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario (Eje FONATEL) al 2021”, dispone en la sección 3.7 Cronograma lo siguiente:

Actividad	Descripción	Responsable	Plazo
7. Ejecución de la Fase 2: estudio de factibilidad del abordaje de las capas 3b y 4.	Ejecución de la fase 2 correspondiente al desarrollo de los estudios de factibilidad técnico, jurídico y económico que delimiten el abordaje de implementación de las capas 3b y 4.	SUTEL / DGF con apoyo del Equipo Interdisciplinario.	Dos meses después de publicada la modificación de la Meta 14, en el PNDDT, SUTEL presentará el primer informe legal del Estudio de Factibilidad. La totalidad completa de los estudios serán entregados en fecha máxima 31 de agosto 2021.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

35. Con el fin de llevar a cabo “La totalidad completa de los estudios” de factibilidad del abordaje de las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario relacionadas con la plataforma de seguridad y los servicios de operación y gestión, la SUTEL solicitó (mediante el acuerdo del Consejo SUTEL 001-033-2021) del análisis, comentarios, aporte de insumos por parte del MEP y el MICITT, basados en el primer informe legal del Estudio de Factibilidad, entregado en tiempo y forma el 26 de Abril 2021 por parte de SUTEL, de forma tal que se cuente con una alternativa de atención al abordaje de la capa 3b y 4 distinta a la planteada por SPC Internacional en su propuesta de diseño, la cual en el Perfil del Programa de la Meta 14 es identificada como la base de la Red Educativa del Bicentenario.

CONSIDERANDO:

- I. De conformidad con lo señalado en el *Resultado 7* del presente acuerdo, mediante oficio 03407-SUTEL-SCS-2021 de fecha 26 de abril del 2021 (acuerdo 001-033-2021), se notificó al MEP y al MICITT el informe denominado “*Criterio preliminar sobre la viabilidad legal para contratar con recursos de FONATEL las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario*”, en cumplimiento de lo dispuesto en la sección 3.7 *Cronograma* del Perfil de Programa y Plan de Acción de la Meta 14 del PNDT 2015-2021. Esta sección establecía lo siguiente: *Dos meses después de publicada la modificación de la Meta 14, en el PNDT, SUTEL presentará el primer informe legal del Estudio de Factibilidad.*

El citado informe concluyó lo siguiente:

(...)

I. LIMITACIONES, DELIMITACIÓN Y ALCANCE DEL ESTUDIO PRELIMINAR DE FACTIBILIDAD

(...)

Para el análisis respectivo es necesario responder a dos inquietudes fundamentales:

- *¿Cuáles bienes y servicios son considerados por la legislación vigente como servicios de acceso y servicio universal que pueden ser financiados con recursos de FONATEL?*
- *¿Cuáles son los mecanismos y a quién se le pueden asignar los recursos de FONATEL?*

(...)

II. SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE SERVICIOS DE ACCESO Y SERVICIO UNIVERSAL

(...)

Por lo tanto, en atención a lo indicado en los artículos 32 y el Transitorio VI. de la LGT, el 11 del RAUSUS y el PNDT, los bienes y servicios que se pueden brindar a las escuelas y colegios del MEP con recursos de FONATEL se relacionan con dotación del acceso a servicios de telecomunicaciones (conectividad a internet) y la dotación de equipamiento para el acceso a internet, así como a la reducción de brecha digital (disfrute de los beneficios de la Sociedad de la Información y Conocimiento).

III. SOBRE LAS FORMAS DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

(...)

De lo analizado en este punto, se pueden emitir las siguientes conclusiones:

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

- *Los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones solo podrán ser asignados mediante dos mecanismos: por concurso público o por imposición de obligaciones.*
- *En ambos mecanismos de asignación de los recursos del Fondo, los proyectos son ejecutados por medio de un operador o proveedor de servicios de telecomunicaciones. Claro está, los operadores o proveedores podrán establecer los contratos y alianzas que consideren jurídicamente viables y convenientes para cumplir con los requisitos definidos para cada proyecto.*
- *El artículo 33 de la LGT es claro y contundente al establecer que la SUTEL y no un tercero, es el ente competente para definir cuál es el mecanismo idóneo para asignar recursos y seleccionar al operador o proveedor respectivo.*
- *Por disposición del principio de legalidad, la ejecución y asignación de los recursos de FONATEL está sujeta a los mandatos contenidos en la Ley General de Telecomunicaciones, entre los que se encuentra la disposición de que los proyectos respectivos (sin distinción del tipo de bien o servicio a adquirir) sean ejecutados por medio de un operador o proveedor de servicios de telecomunicaciones, en atención a lo dispuesto en los artículos 6 incisos 12 y 16, 33, 36, 37 y 39 de la Ley General de Telecomunicaciones.*
- *La utilización de los recursos del Fonatel para la dotación de servicios de telecomunicaciones y de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha, así como para la reducción de brecha digital, según lo regulado en la LGT, está directamente asociada a la verificación que sobre su uso y aprovechamiento tengan las poblaciones e instituciones beneficiarias, utilización que necesariamente debe impactar en su desarrollo humano.*

IV. SOBRE EL ALCANCE DE LAS CAPAS 3b Y 4 DEL PROYECTO DE LA RED EDUCATIVA DEL BICENTENARIO

(...)

Según lo indicado, es necesario determinar desde el punto de vista técnico, si el NOC y el SOC están directamente ligados con la provisión de los servicios de telecomunicaciones (provisión de internet de banda ancha) a las escuelas y colegios del MEP que se estarán brindando producto de la ejecución del Programa Red Educativa del Bicentenario.

(...)

También hay que tomar en cuenta, que la Red Educativa del Bicentenario pertenece al MEP, por lo que la responsabilidad de su administración también recae en ese Ministerio, lo cual es reconocido en el Informe Técnico emitido por la empresa SPC, cuando indica que: “El Centro de Operaciones de Red debe contar con el apoyo ejecutivo del Ministerio para actuar en nombre de la Institución con el fin de protegerla de los riesgos asociados con la operación de la Red Educativa del Bicentenario...”.

(...)

Sobre el tema de la independencia que debe tener el Centro de Operaciones de Red y la recomendación para su contratación, se indica en el Informe Técnico de la empresa SPC, lo siguiente:

“(...)

Sin importar dónde se ubique en la estructura organizacional el Centro de Operaciones de Red, debe existir un nivel de independencia para evitar cualquier conflicto de interés real o percibido, y el equipo del Centro de Operaciones de Red debe poder trabajar con el Ministerio para lograr un equilibrio entre los riesgos de la Red Educativa del Bicentenario y necesidades Operativas de la Institución. Debe existir actualizaciones periódicas con métricas a una Junta de Directores del Ministerio o líderes ejecutivos que serán los responsables finales de la aceptación de la Operación, especialmente para la Red Educativa del Bicentenario...

26 de agosto del 2021
SESIÓN ORDINARIA 060-2021

(...)

La solución recomendada se basa en un modelo de Outsourcing. El modelo de servicio u outsourcing le permite ajustar el alcance del servicio de acuerdo con las necesidades y madurez del proyecto...”
(Los resaltados no son del original)

Se considera que la manifestación que se refiere a que “debe existir un nivel de independencia para evitar cualquier conflicto de interés real o percibido” en la administración de ese Centro de Operaciones de Red, limita la posibilidad de que sea un operador o proveedor de servicios de telecomunicaciones el que provea los servicios tal y como se plantean en el Informe Técnico emitido por la empresa SPC, por cuanto es evidente que en caso de que sea un operador de servicios de telecomunicaciones el que lleve a cabo esa administración, tendría acceso a la información de las redes de otros operadores lo que podría precisamente generar un conflicto de interés.

(...)

Se considera que la manifestación que se refiere a que “debe existir un nivel de independencia para evitar cualquier conflicto de interés real o percibido” en la administración de ese Centro de Operaciones de Seguridad, limita la posibilidad de que sea un operador o proveedor de servicios de telecomunicaciones el que provea los servicios tal y como se plantean en el Informe Técnico emitido por la empresa SPC, por cuanto es evidente que en caso de que sea un operador de servicios de telecomunicaciones el que lleve a cabo esa administración, tendría acceso a la información de las redes de otros operadores lo que podría precisamente generar un conflicto de interés.

En cuanto a la contratación de ambos centros de operaciones (de red y de seguridad), se recomienda en el Informe Técnico de la empresa SPC, lo siguiente: “se busca contratar los servicios de una compañía especializada en administrar la gestión operativa de un proyecto como éste, pensando en satisfacer todos los requerimientos funcionales a través de un servicio especializado.” (El resaltado no es del original)

En atención a dicha recomendación, existe la posibilidad de que la contratación para la ejecución y administración del Centro de Operaciones de Red y el Centro de Operaciones de Seguridad, sea llevada a cabo con cualquier empresa especializada que no necesariamente sea un operador o proveedor de servicios de telecomunicaciones, aspecto sobre el cual haremos referencia en el siguiente apartado.

V. SOBRE LA VIABILIDAD LEGAL PARA QUE POR MEDIO DE LOS RECURSOS DE FONATEL SE FINANCIEN LAS CAPAS 3b Y 4 DEL PROYECTO DE LA RED EDUCATIVA DEL BICENTENARIO

Al inicio del presente informe se plantearon dos preguntas generales cuya respuesta es trascendental para establecer la viabilidad o no de utilizar recursos de FONATEL en el financiamiento de las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario. Las preguntas planteadas fueron las siguientes:

- *¿Cuáles bienes y servicios son considerados por la legislación vigente como servicios de acceso y servicio universal que pueden ser financiados con recursos de FONATEL?*
- *¿Cuáles son los mecanismos y a quién se le pueden asignar los recursos de FONATEL?*

(...)

En cuanto a los bienes y servicios considerados por la legislación vigente como servicios de acceso y servicio universal que pueden ser financiados con recursos de FONATEL se debe iniciar indicando que, en atención a lo analizado en el punto IV. del presente documento, se puede determinar que el Centro de Operaciones de Red (NOC por sus siglas en inglés) y el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC por sus siglas en inglés) de forma independiente (tal y como está desarrollado en el informe emitido por la empresa SPC) no representan un servicio de telecomunicaciones o un servicio

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

de telecomunicaciones disponibles al público tal y como lo definen los incisos 23 y 24 del artículo 6 de la LGT (...)

(...)

Se debe recordar que, en atención a lo establecido en el artículo 32 y el Transitorio VI de la LGT, el artículo 11 del RAUSUS y el PNDT, mediante los recursos de FONATEL se debe dotar a las escuelas y colegios del MEP de servicios de telecomunicaciones (acceso a internet), de dispositivos de acceso de banda ancha, así como todo aquello relacionado con el uso y disfrute de los beneficios de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

El mismo “Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta Pilar Inclusión Digital Programa 5: Red Educativa del Bicentenario Meta 14: 39,6% de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario (Eje FONATEL) al 2021” confirma que los servicios por brindar mediante dicha Red se relacionan con el acceso a internet de banda ancha para enlazar entre sí a los centros educativos públicos, es decir, que se relacionan directamente con servicios de telecomunicaciones tal y como los define la LGT.

A continuación, se realiza un análisis de la propuesta establecida en el documento de SPC Internacional, para posteriormente desarrollar los esquemas de contratación utilizados para ejecutar los recursos de Fonatel.

1. Propuesta contenida en el diseño elaborado por SPC Internacional:

A partir del contenido del documento “Diseño de la “Red Educativa del Bicentenario” para los centros educativos y dependencias del Ministerio de Educación Pública”, emitido por la empresa SPC Internacional de fecha 30 de agosto de 2019, así como lo detallado en el apartado IV del presente informe, resulta posible interpretar que la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la implementación de un NOC y un SOC, representa un proyecto totalmente independiente de los servicios de telecomunicaciones que se estarían brindando por medio de la Red Educativa del Bicentenario que consiste en la provisión de los servicios de internet a las escuelas y colegios del MEP debidamente identificados.

Si bien es cierto el NOC y el SOC pueden complementar a los servicios de telecomunicaciones por medio de la provisión de elementos de seguridad y control sobre las redes a través de las cuales se brindan los servicios, estos pueden brindarse independientemente de que se cuente o no con esos Centros de Operación.

Por estas razones, preliminarmente se puede concluir que el Centro de Operación de Red y el Centro de Operación de Seguridad en función de su independencia funcional, no representan servicios de telecomunicaciones ni servicios de telecomunicaciones disponibles al público tal y como los define la LGT, debido a que mediante esos elementos únicamente se lleva un control y gestión de las redes a través de las cuales se proveen esos servicios de telecomunicaciones, lo cual de por sí podría ser catalogado como una función ordinaria de los operadores o proveedores de telecomunicaciones que brindan los servicios, así como del propietario de la Red; por lo que se considera que ese tipo de bienes y servicios por adquirir de forma independiente tal y como se propone en el Informe Técnico emitido por la empresa SPC, no se encuentran dentro de los bienes y servicios que la legislación vigente (artículos 32 y Transitorio VI de la LGT y 11 del RAUSUS), establecen como servicios de acceso y servicio universal que pueden ser financiados con recursos de FONATEL.

En cuanto al tema de los mecanismos y a quiénes se les pueden asignar los recursos de FONATEL, en el apartado III. del presente documento quedó claramente establecido que los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones solo podrán ser asignados mediante dos mecanismos: por concurso público o por imposición de obligaciones y que, en ambos mecanismos de asignación de los recursos del Fondo, los proyectos son ejecutados por medio de un operador o proveedor de servicios de

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

telecomunicaciones. Claro está, los operadores o proveedores podrán establecer los contratos y alianzas que consideren jurídicamente viables y convenientes para cumplir con los requisitos definidos para cada proyecto.

No obstante lo anterior, dentro del “Informe técnico final del proyecto” denominado “Diseño de la “Red Educativa del Bicentenario” para los centros educativos y dependencias del Ministerio de Educación Pública”, emitido por la empresa SPC Internacional, que sirve como base técnica para el desarrollo del Programa de la Red Educativa del Bicentenario, se establece que quien ejecute y provea los servicios del Centro de Operaciones de Red y del Centro de Operaciones de Seguridad debe contar con “...un nivel de independencia para evitar cualquier conflicto de interés real o percibido” en su administración.

Si tomamos en cuenta la obligación establecida por ley para que los proyectos ejecutados con recursos de FONATEL sean llevados a cabo por medio de operadores o proveedores de servicios de telecomunicaciones, la afirmación de esa independencia con que debe contar la administración del Centro de Operaciones de Red y del Centro de Operaciones de Seguridad, limita la posibilidad de que sea un operador o proveedor de servicios de telecomunicaciones el que brinde los servicios tal y como se plantean en el Informe Técnico emitido por la empresa SPC, por cuanto es evidente que en caso de que sea un operador de servicios de telecomunicaciones el que lleve a cabo esa administración, tendría acceso a la información de las redes de otros operadores lo que podría precisamente generar un conflicto de interés.

Por su parte, la implementación del NOC y el SOC tal y como se desprende del informe de la empresa SPC Internacional, y al ser la REB propiedad del MEP, implica que su administración pasaría a representar una actividad ordinaria de dicha institución, elemento que también limita la posibilidad de utilización de los recursos del Fondo.

En función del grado de independencia requerido para la contratación del Centro de Operaciones de Red y del Centro de Operaciones de Seguridad, que permitiría no solo la contratación de operadores o proveedores de servicios de telecomunicaciones, sino eventualmente la de un tercero, no se considera procedente la utilización de recursos de FONATEL para tal fin, por dos motivos fundamentales:

- Porque de adjudicarse una eventual contratación a un operador para la ejecución del Centro de Operaciones de Red y del Centro de Operaciones de Seguridad podría existir un conflicto de interés.
- Porque para que no exista un conflicto de interés habría que contratar a un tercero (no operador o proveedor de servicios de telecomunicaciones), lo cual no está permitido por la LGT en cuanto a la ejecución de los programas y proyectos a ser financiados con recursos de FONATEL.
- Porque la función por sí misma es una función permanente ordinaria de la red y de su propietario MEP.

(...)

En igual sentido, dentro del Informe Técnico emitido por la empresa SPC se indica que los bienes y servicios para la contratación del Centro de Operaciones de Red y del Centro de Operaciones de Seguridad deberían ser “...para un período no menor a 5 años, los cuales serán prorrogados de acuerdo con las necesidades para la Red Educativa del Bicentenario...”

Sobre este punto es necesario tener presente que no es posible trasladar recursos de FONATEL de manera permanente, a una política del MEP (considerando que la REB pertenece única y exclusivamente a dicho Ministerio).

(...)

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

La REB en esencia, se trata de una situación circunscrita a la materia de educación, la cual en principio debe ser atendida por las políticas públicas de educación y el financiamiento que se establece en la Constitución Política. Es por esta razón que se debe delimitar la participación de la política pública de servicio universal de telecomunicaciones y la política pública de educación. Este es un reflejo de la interrelación de políticas públicas, con el cuidado de no confundirlas, sobre todo en el financiamiento y eventual alcance.

El financiamiento del servicio universal proviene en su mayoría del aporte de los operadores y proveedores de telecomunicaciones mediante una contribución especial parafiscal. Dada la naturaleza de esta contribución y su finalidad debe existir el cuidado de no definir o establecer en la política pública o en la normativa respectiva, supuestos u objetivos que no guardan relación con este tipo de contribuciones. Ese puede ser el caso del financiamiento del Centro de Operaciones de Red y Seguridad, que no se derivan propiamente de lo que puede ser atendido por medio de los recursos de FONATEL, según lo indicado en el artículo 32, 33 y el Transitorio VI. de la LGT y el artículo 11 del RAUSUS y del modelo propiamente definido.

2. Esquemas de contratación que se han implementado para la adquisición de bienes y servicios financiados con recursos de FONATEL.

La Sutel ha desarrollado programas y proyectos con cargo a Fonatel, aplicando los siguientes modelos de contratación:

- a. **Por concurso público entre operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones.***
(...)
- b. **Alianzas o consorcios.*** (...)
- c. **Por adhesión.*** (...)
- d. **Por ampliación.*** (...)

De cara al análisis que se realizará para el informe de factibilidad por entregar en el mes de agosto establecido en el Perfil del programa, para una eventual contratación de un SOC y NOC, estas formas de contratación podrán ser valoradas.

(...)

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente informe contiene el análisis legal preliminar de abordaje de las capas 3b y 4 del proyecto de Red Educativa planteadas en el diseño propuesto por la empresa SPC Internacional y contenida en el "Informe técnico final del proyecto" denominado "Diseño de la "Red Educativa del Bicentenario" para los centros educativos y dependencias del Ministerio de Educación Pública", de fecha 30 de agosto de 2019.

Así las cosas, mediante los recursos de Fonatel se han ejecutado programas y proyectos que han utilizado diferentes procesos de contratación por lo que para el presente caso del NOC y el SOC para la REB es necesario que en el informe que se deberá emitir en el mes de agosto se logre profundizar en la viabilidad técnica, legal y financiera de la aplicación de alguno de esos tipos de procesos en el financiamiento de la ejecución de esos componentes de la REB.

Por tales razones, para la alternativa de abordaje de análisis de los diferentes procesos de contratación que han sido ejecutados para la adquisición de bienes y servicios con recursos de FONATEL, en función de la necesidad de la implementación del NOC y SOC para el EJE FONATEL, se recomienda activar la mesa de trabajo con MEP para analizar su factibilidad técnica, legal y financiera de acuerdo con lo contemplado en el Perfil del Programa.

(...) (Resaltado intencional).

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

- II. Para la SUTEL resultaba fundamental contar con un espacio de trabajo con el MEP y el MICITT de cara a poder recibir insumos de trabajo adicionales, a partir de los cuales se definiera una alternativa de implementación de las capas 3b y 4, alternativa que debía ser distinta a la planteada por SPC Internacional en su propuesta de diseño, diseño base de la Red Educativa del Bicentenario, tal y como se señala en el Perfil del Programa de la Meta 14. La retroalimentación por parte del MEP y el MICITT al contenido del informe preliminar resumido en la sección 2 anterior, se constituía en un importante insumo de cara a poder concluir los estudios de factibilidad.
- III. La convocatoria inicial planteada por SUTEL para el día 4 de mayo del presente año, se trasladó al día 14 de mayo para contar con la participación del MEP, no obstante, esta última suspendió la sesión y requirió que el tema fuera visto mediante el Equipo Técnico Interinstitucional. Resulta importante señalar que a la fecha no se cuentan con los lineamientos aprobados por MICITT, MEP, FOD y SUTEL para este Equipo Técnico Interinstitucional, más aún, en el PNDD, Perfil de la Red Educativa del Bicentenario, no se establece la obligatoriedad de que los informes sobre las capas 3b y 4 sean analizados en dichos Comités o Equipos.
- IV. El traslado propuesto por el MEP ha implicado que resulte materialmente imposible para la SUTEL concretar el estudio de factibilidad, al no contar con los insumos señalados anteriormente, a pesar de la reiterada insistencia por parte de la SUTEL en efectuar la sesión de trabajo de manera independiente a estos Comités.
- V. Para SUTEL resultaba fundamental contar con la respuesta a las siguientes inquietudes que surgieron a partir del informe preliminar:
 - a. Resulta factible y conforme a la política pública, valorar por parte del MEP y MICITT la implementación de una alternativa de abordaje de las capas 3b y 4 de la REB distinta a la propuesta por SPC Internacional, tomando en consideración que lo planteado por SPC en su propuesta de diseño no se encuentra dentro de los bienes y servicios que la legislación vigente establece como servicios de acceso y servicio universal que puedan ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones?.
 - b. ¿Resulta factible y conforme a la política pública para el MICITT que se valore una alternativa de implementación distinta a la contenida en el diseño propuesto por SPC Internacional, el cual es referenciada en el Perfil del Programa como la base para el diseño de la Red Educativa del Bicentenario?
 - c. En atención al requerimiento planteado por SPC Internacional relacionado con el *nivel de independencia para evitar cualquier conflicto de interés real o percibido*, conocer si resultaría aplicable para el MEP y MICITT y conforme a la política pública, que los centros de gestión sean operadores por Operadores o Proveedores de servicios de telecomunicaciones?
 - d. ¿Tomando en consideración que la implementación de la Red Educativa del Bicentenario cuenta con dos Ejes Ejecutores (FOD y SUTEL), a la fecha SUTEL no cuenta con la información técnica que identifique cómo se plantea la integración del abordaje de ambas capas 3b y 4?
- VI. Así las cosas, a continuación, se detallan las limitaciones que resultan en la imposibilidad material de concretar el estudio de factibilidad requerido para el 31 de agosto del presente año:
 - a. Imposibilidad de contar con una nueva convocatoria para la sesión de trabajo requerida reiteradamente al MEP y MICITT para la valoración del informe preliminar denominado *“Criterio preliminar sobre la viabilidad legal para contratar con recursos de FONATEL las*

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario” notificado mediante oficio 03407-SUTEL-SCS-2021 del 26 de abril del 2021, posterior a la suspensión de la sesión del 14 de mayo del presente año, e independiente a los Comités Estratégico y Técnico, dado que éstos aún no cuenta con lineamientos operativos aprobados.

- b. Contar con un análisis y retroalimentación por parte de MICITT y MEP del contenido del informe preliminar, de forma tal que la SUTEL tuviera respuestas a las interrogantes planteadas en el informe preliminar y que se requerían fueran atendidas por parte de las instituciones en cargadas de definir y validar que los cambios se ajustan a la política pública (MEP y MICITT) de cara a la ejecución del Programa Red Educativa del Bicentenario y la posibilidad de implementación de las capas 3b y 4 mediante alternativas distintas a la propuesta de diseño planteada por SPC Internacional.
- c. Ausencia de retroalimentación e insumos adicionales al informe preliminar presentado por SUTEL, de parte del MEP y el MICITT, para el abordaje de las capas 3b y 4 dentro del marco legal de lo que puede ser atendido con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, plenamente detallado en el citado Informe Preliminar.

CONCLUSIONES:

1. El informe preliminar denominado “Criterio preliminar sobre la viabilidad legal para contratar con recursos de FONATEL las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario” notificado mediante oficio 03407-SUTEL-SCS-2021 del 26 de abril del 2021, determinó la no factibilidad del uso de los recursos del Fondo para financiar la implementación de las capas 3b y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario de conformidad con el planteamiento contenido en el diseño propuesto por la empresa SPC Internacional y expuesto en el “Informe técnico final del proyecto” denominado “Diseño de la “Red Educativa del Bicentenario” para los centros educativos y dependencias del Ministerio de Educación Pública”, de fecha 30 de agosto de 2019. Siendo que para SUTEL se mantiene pendiente de atender por parte del MEP y MICITT, las interrogantes que se resumen en el apartado 3 de este informe.
2. La SUTEL reiteró la necesidad de discutir el informe preliminar ante el MEP y MICITT, lo cual manifestó mediante diversos correos electrónicos, buscando realizar las mesas de trabajo de forma independiente a sesiones de los Comités, tomando en consideración que a la fecha no han sido aprobados los lineamientos operativos de ambos, y resultando materialmente imposible concretar los estudios de factibilidad para el 31 de agosto del 2021 sin la retroalimentación de ambas instituciones.
3. Que al momento del envío del Informe Preliminar, el Comité Estratégico y el Equipo Técnico no se encontraban debidamente conformados y con lineamientos aprobados. Además, la emisión de los informes sobre las capas 3b y 4, no requerían, según el perfil de la Red Educativa del Bicentenario, ser discutidos ni aprobados en el Comité Estratégico Interinstitucional y el Comité Técnico Interinstitucional.
4. Debido a lo expuesto y las limitaciones y externalidades señaladas, **resulta materialmente imposible** presentar un informe final, sin haber contado con la retroalimentación del MEP y MICITT, así como el planteamiento de alternativas de solución para poder ser consideradas por SUTEL en su informe final.

26 de agosto del 2021
SESIÓN ORDINARIA 060-2021

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Dar por recibido y aprobar el informe de la Dirección General de Fonatel, remitido mediante oficio 08120-SUTEL-DGF-2021, al cumplimiento del componente de la Fase de Pre-Ejecución denominado “*Estudios de factibilidad financiera, técnica, legal, operativa y otros (capas 3b y 4)*” de la Meta 14 del PNDT 2015-2021.
2. Informar al MICITT que resulta materialmente imposible para la SUTEL atender el componente de la Fase de Pre-Ejecución denominado “*Estudios de factibilidad financiera, técnica, legal, operativa y otros (capas 3b y 4)*” de la Meta 14 del PNDT 2015-2021, ante la ausencia de información del MEP y MICITT indicada en las conclusiones del presente informe.
3. Reiterar al MICITT y al MEP la disposición de la SUTEL en sostener sesiones de trabajo para valorar insumos necesarios, generados por dichas instituciones, para el abordaje de las capas 3b y 4 del Proyecto Red Educativa del Bicentenario.
4. Trasladar el presente informe al MICITT, MEP y la Contraloría General de la República.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

4.1 Informe de gestión de cambios al POI 2021-2022.

Se incorporan a la sesión los señores Mario Campos Ramírez, Lianette Medina Zamora, Alan Cambroner Arce y Natalia Salazar Obando, para el conocimiento de los siguientes temas.

La Presidencia presenta para conocimiento del Consejo el informe de gestión de cambios al POI 2021-2022. Sobre el particular, se conocen los siguientes documentos:

- a) 07479-SUTEL-DGO-2021, del 12 de agosto del 2021, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo los ajustes solicitados al “*Informe de tercera propuesta de modificación al POI 2021*”.
- b) 07984-SUTEL-DGO-2021, del 25 de agosto del 2021, por el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo los ajustes al Informe de tercera propuesta de modificación al POI 2021.

Interviene la funcionaria Lianette Medina Zamora, quien expone la tercera propuesta de modificación del 2021, que incluye el ajuste de 2 proyectos.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

Agrega que los proyectos que se estarían ajustando serían el Digesto de Normas y el de Interoperabilidad, considerando que en el documento presentado la semana anterior se dieron varios ajustes.

Inicialmente, tenían la parte del original planeado en la primera modificación, el efecto de la segunda modificación y el efecto de la tercera, donde se expresa un monto inicial planeado de ¢1.833 millones a un monto a la tercera modificación de ¢1.147 millones y que pasa de una participación en el presupuesto original de 14.14% a una participación de un 8.89%.

El primer proyecto es el Digesto, el cual está desplazando el cronograma y cuyo principal cambio es de liberar recursos por un monto de ¢184.159.993.00, los cuales estaban previstos a ser utilizados en el año 2022 y que está costado con las tres fuentes de financiamiento por ser un proyecto institucional.

Explica que la principal situación que se presenta con este proyecto es que los funcionarios de la Unidad Jurídica, que son los responsables del desarrollo del mismo en cuanto hacer el proceso de contratación, indican que para los términos de referencia necesitan del apoyo de la Unidad de Tecnologías de la Información, la cual tiene una particularidad por tener menos recurso humano, dadas las renunciaciones de funcionarios en esa Unidad, por lo que la posibilidad de brindar el apoyo requerido no es en el corto plazo y por tanto, se está solicitando correr el cronograma un año y además la no utilización de los recursos para el 2022.

El otro proyecto que tiene un ajuste es la Plataforma de Interoperabilidad e Integración Digital, el cual la Unidad de Tecnologías de Información ha promovido el cambio para que se suspenda el proyecto debido a la situación del capital humano.

La solicitud de la Unidad de Tecnologías de Información cuenta con la autorización del director general de Operaciones y el apartado nuevo que se incluyó, que son las medidas de mitigación sobre los cambios de los proyectos y la dotación de recurso humano a la Unidad de Tecnologías de la Información.

Comenta que el Consejo se ha reunido tanto con el Director General de Operaciones, la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y la jefatura de Tecnologías de Información para analizar una posible acción que pueda resolver esta situación y hay una estrategia fijada por la Dirección General de Operaciones, en la que se establecen las diferentes acciones y que en este momento están en la recopilación de información para elaborar el estudio de presentación al Consejo para contratar las plazas de Tecnologías de Información.

Además de lo anterior, la Unidad de Recursos Humanos tiene previsto hacer un concurso al final de año, para contar con una bolsa de posibles oferentes para las diferentes plazas que se estaría previendo que van a ser contratadas en corto plazo entre este y el próximo año.

Señala que los demás aspectos se mantienen, igual hay un cambio que está agregado al final y donde se ve la parte de la tercera modificación al POI y otro de los cambios importantes que se dan es que se agregan los cronogramas de ambos proyectos, los cuales fueron facilitados por los administradores.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

De igual forma, la evaluación que se hizo para cada uno de los proyectos, esto con el fin de complementar la información del proyecto conforme a las mismas observaciones que ha realizado la Junta Directiva de ARESEP.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Natalia Salazar Obando indica que colaboró con el proceso de revisión del documento y en efecto se hicieron los ajustes solicitados.

Menciona que hay un elemento que llama la atención y es el tema de postergar la suspensión del proyecto de interoperabilidad por un año, esto sin que esté clara la posibilidad de que ese proyecto se pueda retomar, porque depende de un proceso de contratación que ahora está planteado como un plan.

Indica que emitió el comentario a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, como una recomendación de valoración y reflexión porque se habla de un proyecto que surgió antes del año 2018, que se ha suspendido en reiteradas ocasiones, que no se tiene a la vista poder retomarlo con certeza y posiblemente podría dar inicio en el año 2023.

Es del criterio que es una cantidad considerable de años que transcurren entre el que se propuso el proyecto a cuando que se retomaría y lo que implica tener que valorar si la necesidad que se hizo en aquel entonces como pertinente sigue existiendo y cómo se haría la atención de esa necesidad, si se siguiera atendiendo con la tecnología que se planteó cuando fue creada en el 2017 o 2018 o si hay nuevas tecnologías que se deban contemplar.

Considera que el estudio de mercado habría que hacerlo nuevamente y sin duda, el proceso de inducción para la persona que se contrate para que entienda el proyecto y lo retome.

Agrega que hizo su valoración como una reflexión, entendiendo que es el Administrador y el director de área quien señala qué procede con ese proyecto, sin embargo, es importante que el Consejo conozca la situación que se da con un proyecto que se suspende por tanto tiempo y el efecto que tiene en los alcances y cómo este va a ser atendido y ejecutado.

En cuanto al resto de las observaciones que se hicieron al informe, estas fueron atendidas en su totalidad.

La señora Medina Zamora complementa lo mencionado por la funcionaria Salazar Obando y es que ellos en su momento, como Unidad, ya habían hecho algunas advertencias respecto a los dos proyectos que se están modificando en este momento, tanto para el Digesto, que el año pasado avanzó muy poco y en ese momento se hizo la observación de que se analizara bien si se iba a continuar o si todavía no se tenían claros algunos elementos para poder continuar y en conjunto con la Unidad de Tecnologías de Información, que también en algún momento hicieron la misma llamada de atención.

Cree que este es un momento oportuno para que se haga el análisis de ambos proyectos y se determine la continuidad, según los alcances iniciales que se habían previsto considerando, la situación de coyuntura actual y la posible satisfacción de las necesidades que se tenían previstas inicialmente para ambos proyectos.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

La Presidencia consulta a los señores Miembros del Consejo si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La señora Hannia Vega Barrantes menciona que es importante no sólo que se hicieron las revisiones técnicas, sino que se adicionaron las secciones en las que se establecía lo que se está trabajando en materia de recursos humanos, para solventar la limitación que es una externalidad a los proyectos, como consecuencia de las tecnologías de información.

Indica que como esto se ha visto en ARESEP y la Junta Directiva les recomendó el que siendo externalidades y proyectos tan importantes, se mantuviera en suspenso hasta tanto se pudiese contar con el recurso humano estable y se tuviera el plan referente a las nuevas plazas.

Señala que a diferencia de lo que indica la funcionaria Salazar Obando y de conformidad con la información que se brindó la señora Norma Cruz Ruiz, no se trata sólo de un plan que sí consta, sino que la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección General de Operaciones sí están ejecutando dicho plan para incorporar a los nuevos recursos en conjunto con el señor Alexander Herrera Céspedes, por lo que si esa información no es correcta tendrán que revisar con la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos ese elemento.

Cree que una modificación de POI como esta debería mantener los proyectos como están y que en la elaboración de los proyectos 2022, con mejor claridad de lo que se pueda alcanzar y si esta externalidad no avanza, no mejora, pues en el 2022 deberían de tomar decisiones más claras, ya sea en el caso del proyecto de Digesto, que es super importante y que es lamentable que no se haya logrado tener la prioridad desde el punto de vista de tiempos de ejecución, siendo que el Consejo sí le dio la prioridad y que deviene de la agenda regulatoria, que se analice si lo que corresponde que es la externalidad de Tecnologías de Información es tan grave como para detener los proyectos en forma permanente o eliminarlos, asuntos que deberían valorarse por el peso del proyecto.

En el caso de interoperabilidad, claramente Sutel necesita tener todos los sistemas en línea para el análisis y para el acceso de terceros, lo cual considera que genera una transparencia institucional muy importante.

Coincide que es muy lamentable que es un proyecto tan antiguo y que haya tenido tantas trabas en su ejecución, que son estrictamente internas y fuera del alcance de los Miembros del Consejo.

Debido a lo anterior, recomienda que se valore para el POI 2022, pero para efectos de esta modificación, no cree que se tengan los suficientes elementos para tomar una decisión diferente a la que están proponiendo los propios equipos técnicos o gerentes de proyecto.

Respecto al documento, sí se solicitó a la funcionaria Medina Zamora que se incorporaran algunos elementos y se analizaron cada una de las justificaciones que se añadieran. Asimismo, en la reunión que estuvieron los 3 Miembros del Consejo, en esa oportunidad se están incluyendo los cronogramas y los estudios de riesgo que ya se estaban integrando anteriormente, eso a partir de las conversaciones que se tuvieron en la última sesión de la Junta Directiva de la ARESEP.

El señor Gilbert Camacho Mora indica que se ha tenido la oportunidad de revisar el documento con el grupo de trabajo.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

Con respecto a los dos proyectos, el Digesto e Interoperabilidad, considera que se puede acoger la idea que presenta la señora Hannia Vega Barrantes en cuanto a revisarlo para el 2022.

Señala que coincide con que los dos proyectos, son importantes, pero cree que se debería estar completamente seguros de que se tienen los recursos financieros en mano para poder llevarlos a cabo y en estos momentos no observa que existan, sobre todo en el de interoperabilidad, le parece, o se reformula o se deja en pausa.

En cuanto al Digesto, le parece que puede haber más oportunidad, porque se podría provisionar en el área legal y en el área de archivística, pero sí considera que debe revisarse para el presupuesto 2022.

Por lo demás, se tuvieron reuniones toda la semana y le parece que el documento está conforme.

La funcionaria Lianette Medina Zamora hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido de los oficios 07479-SUTEL-DGO-2021, del 12 de agosto del 2021 y 07984-SUTEL-DGO-2021, del 25 de agosto del 2021 y la explicación brindada por la señora Lianette Medina, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 011-060-2021

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Consejo de Sutel aprobó la modificación a la Metodología de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, mediante el acuerdo 011-059-2020, de la sesión ordinaria 059-2020, celebrada el del 27 de agosto del 2020.
- II. Las Direcciones Generales y las Unidades Administrativas involucradas enviaron a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno sus respectivas gestiones de cambios, las cuales han sido incorporadas en el Informe: *“Tercera propuesta de modificación del POI 2021”*.
- III. La Dirección General de Operaciones remite al Consejo de Sutel el oficio 07479-SUTEL-DGO-2021, del 12 de agosto del 2021, en el que adjunta el *“Informe de tercera propuesta de modificación al POI 2021”*.
- IV. La Dirección General de Operaciones remite al Consejo el oficio 07984-SUTEL-DGO-2021, del 25 de agosto del 2021, por el cual realiza ajustes al informe presentado, debido a lo discutido en la sesión de trabajo celebrada el 24 de agosto del 2021.

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibidos los siguientes oficios:

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

- a) 07479-SUTEL-DGO-2021, del 12 de agosto del 2021, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo los ajustes solicitados al “Informe de tercera propuesta de modificación al POI 2021”.
 - b) 07984-SUTEL-DGO-2021, del 25 de agosto del 2021, por el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo los ajustes al Informe de tercera propuesta de modificación al POI 2021.
2. Aprobar la tercera modificación al Plan Operativo Institucional 2021, presentada mediante oficio 07984-SUTEL-DGO-2021, del 25 de agosto de 2021.
 3. Remitir a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el oficio 07984-SUTEL-DGO-2021 del 25 de agosto de 2021, mediante el cual se presenta el “Informe de tercera propuesta de modificación al POI 2021”.
 4. Solicitar al Señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, que coordine la exposición de esta modificación ante la Dirección General de Estrategia y Evaluación, para brindar la información esencial y atender las consultas sobre el tema.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

4.2 Propuesta de Presupuesto Extraordinario 01-2021.

A continuación, la Presidencia presenta al Consejo la propuesta del presupuesto extraordinario 01-2021. Sobre el particular, se conoce se conoce el oficio 08023-SUTEL-DGO-2021, del 26 de agosto del 2021, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el Presupuesto Extraordinario 01-2021 titulado “Incorporación de superávit específico de Fonatel y Regulatel, reducción de costos del Programa 1 y Programa 2”, por un monto neto de -¢1,732,885,482.87.

La funcionaria Lianette Medina Zamora señala que este presupuesto extraordinario, se hace a solicitud del Consejo según lo dictado en el acuerdo 001-030-2021, del acta de la sesión extraordinaria 030-2021, celebrada el 15 de abril del 2021, en el cual indica que se analicen los recursos y se haga el presupuesto extraordinario para reducir el posible cobro parcial del canon de regulación 2021.

Explica el detalle por cada una de las fuentes donde se da una sustitución del canon de regulación del superávit específico en la subpartida de sueldos para cargos fijos, por un monto de ¢420.176.676, asimismo una reducción de egresos por ¢475.997.096.73, tanto del programa 1 de administración como el programa 2 de regulación.

De igual forma, hay una reducción de ingresos de la contribución especial parafiscal por ¢1.357.821.998.00, la contribución del superávit específico acumulado para Fonatel por ¢100.933.601 y para Regulatel de ¢531.050.027.

Ahora bien, el Consejo y sus unidades adscritas disminuyen en ¢374.783 millones, Operaciones en ¢63 millones, Regulatel suma y en este caso se incorporan los recursos de ¢531.050 millones,

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

Calidad disminuye 210 millones, Mercados disminuye ¢203.520 millones, Competencia disminuye ¢202.126 millones y Fonatel disminuye ¢1.256 millones.

Importante es mencionar que tanto Calidad como Competencia disminuyen los recursos producto de la modificación 2 del POI del año 2021, que ya fue aprobada por el Consejo como por la Junta Directiva.

Presenta los datos donde se observan los ingresos corrientes y el financiamiento.

En cuanto a la parte de financiamiento, se incorporan los recursos para Fonatel, que es el superávit acumulado del 2020 y que se incorpora en el programa 1 de administración los ¢531.050, que son los recursos de Regulatel.

Se observan además las disminuciones de ¢1.357 millones de Fonatel, los ¢64 millones del programa 1 y ¢412 millones del programa 2 .

Se refiere a los egresos presupuestados para cada una de las dependencias, en este caso son los ¢1.732 millones, el monto está dividido por programa y subprograma; aclara que en el caso del Consejo y así se indicó en el informe, corresponde al Consejo y sus unidades adscritas.

Expone la partida 0 de remuneraciones, se observa un espejo, pero lo que realmente hay es un cambio de fuente de financiamiento, o sea, con los recursos que se liberan en las dependencias se va a sustituir la fuente de lo que estaba incluido en sueldos para cargos fijos, tanto para el programa 1, programa 2 incluyendo Calidad, Mercados y Competencia y se va a sustituir por superávit, lo que va a generar es una disminución en el canon de regulación.

Se tiene la partida de servicios, en donde se ve el efecto que tiene Regulatel, que está clasificada como centro funcional 700 y se estaría incorporando como recurso, siendo que se observa al contrario las disminuciones de cada uno de los programas.

Presenta los que se financian con superávit, proyectos POI, que se están disminuyendo y además, los costos de gestión ordinario que las dependencias identificaron que no van a requerir, ya sea porque el gasto se hizo y se dieron cuenta que hubo un saldo que no va a ser requerido o porque no podría ser ejecutado en este año según su programación.

Por otra parte, se tiene la subpartida de materiales y suministros, que en este caso es un monto menor, pero corresponden a adquisiciones de carpetas, artículos y equipos de oficina y otros, siendo costos ordinarios que las dependencias consideran que ya no van a requerir.

En cuanto a bienes duraderos, se están registrados el licenciamiento y adquisiciones de tecnologías de información y dado que son recursos que administra la Dirección General de Operaciones, la mayoría de los que disminuyen es con el centro funcional 500 de dicha Dirección.

En cuanto a las transferencias corrientes, se observa la situación de costos que se han reducido en el caso de la anualidad de COMTELCA, se hizo el pago y con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), según indicó la Dirección General de Competencia, el costo no debe ser pagado en el 2021.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

Se refiere a la partida de transferencias de capital, donde se nota un efecto de los fondos de fideicomiso para gastos de capital, que es superávit acumulado y que se va a incorporar, por lo que suman y se tienen los fondos de fideicomiso para gastos de capital y el monto se va a reducir en ¢1.357 millones, pero el efecto de la suma y la resta son ¢1.256.

En el caso de los fondos de fideicomiso, señala que la Dirección General de Fonatel presenta la justificación de la reducción y dentro de la explicación que hacen, es la programación en el año anterior, o sea en el 2020, pero los ingresos según datos proyectados se perciben realmente hasta marzo del 2021 y es en ese momento que la Dirección General de Fonatel hace un análisis e identifica que los ingresos que se están percibiendo son menores a los que ellos habían proyectado, entonces solicitan hacer el cambio para que ese monto no quede como una subejecución, debido a que no se va a percibir esa cantidad de ingresos.

En cuanto a la composición del superávit, viene la asignación de periodos anteriores, del presupuesto inicial 21, del canon de regulación 2022 y se ve el presupuesto extraordinario 01-2021, que se está conociendo en este momento.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes se refiere a que se revisaron cada uno de los reglones y se solicitó a los funcionarios Alan Cambronero Arce y Mario Campos Ramírez, que estaban viendo esta versión por primera vez hoy, que hicieran una revisión integral de forma y que se ajustaran algunos de los elementos que observaron en la reunión.

Por el resto de los temas, identificaron algunas áreas muy puntuales y la integración de algunos detalles con el informe y la revisión de las justificaciones que se vieron hoy.

También se le solicitó a la funcionaria Lianette Medina Zamora que en línea con lo que han trabajado, que en adelante se incorpore un documento específico donde se evidencie y se contraste el seguimiento de lo que se revisó y se ajustó de cara a las consultas que hace la Contraloría General de la República, de la intervención del Consejo en la revisión de los documentos.

Indica que el documento va a constar en el expediente y se va a tener la costumbre de tener esa matriz de trabajo en forma permanente, para este y los siguientes documentos.

El funcionario Alan Cambronero Arce señala que, en una revisión inicial del documento, hizo algunos ajustes de datos, principalmente del documento que fue ajustado por la funcionaria Medina Zamora y su equipo y que fueron acogidos por la Dirección General de Operaciones.

Asimismo, verificaron las aclaraciones principalmente con el tema de los movimientos a las unidades adscritas al Consejo.

El señor Gilbert Camacho Mora se refiere a la importancia del seguimiento antes de ser remitido a la Contraloría General de la República.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

El señor Mario Campos Ramírez indica que revisó el documento y además, se tomaron en cuenta las observaciones realizadas por el funcionario Alan Cambronero Arce respecto a toda la información que se requiere.

La funcionaria Medina Zamora hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

A continuación, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 08023-SUTEL-DGO-2021, del 26 de agosto del 2021, así como la explicación brindada por la señora Lianette Medina, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 012-060-2021

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con la instrucción girada por el Consejo de Sutel mediante acuerdo 001-030-2021, tomado en la sesión extraordinaria 030-2021 del Consejo de Sutel, celebrada el 15 de abril del 2021 en el que se indica:

“4. Instruir a la Dirección General de Operaciones para que, a la brevedad posible, realice el análisis de la ejecución presupuestaria al primer trimestre del 2021 y prepare un Presupuesto extraordinario que permita utilizar los recursos que se identifique que no serán requeridos por las unidades, para reducir en la facturación el cobro parcial del canon de regulación del 2021, considerando lo indicado por la Contraloría General de la República en el oficio 04705 (DFOE-IFR-0143) del 30 de marzo del 2020.”

- II. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por la Contraloría General de la República¹ en su numeral 4.2.11, Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios, se indica que:

- a. *“El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:*

- b. *Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario. [...]*

- III. La Dirección General de Operaciones presenta al Consejo de Sutel el Presupuesto Extraordinario 01-2021 titulado *“Incorporación de superávit específico de Fonatel y Regulatel, reducción de costos del Programa 1 y Programa 2”*, mediante el oficio 07639-SUTEL-DGO-2021, del 17 de agosto del 2021, con el fin de que sea presentado a la Contraloría General de la República para su aprobación.

¹ Reformada por las resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta Nro. 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N° 266 de La Gaceta N° 245, respectivamente

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

- IV. El monto neto del Presupuesto Extraordinario 01-2021 es de -¢1,732,885,482.87, compuesto por lo siguiente:
- a) Sustitución de fuente de financiamiento de canon de regulación a superávit específico de regulación para financiar la subpartida 0-01-01, Sueldos para cargos fijos por un monto de ¢420,176,676.0.
 - b) La reducción de egresos por ¢475,997,096.73.
 - Programa 1 Administración, una reducción de ¢63,576,388.73
 - Programa 2 Regulación, una reducción de ¢412,420,708.0
 - c) Reducción de ingresos y egresos relacionados con la contribución especial parafiscal por ¢1,357,821,988.0.
 - d) Incorporación del superávit específico acumulado al 31 de diciembre del 2020 de las siguientes fuentes de financiamiento:
 - Fonatel: ¢100,933,601.86 para su traslado al fideicomiso
 - Regulatel: ¢531,050.27 para financiar el hosting página de Regulatel.
- V. Se realizó reunión de trabajo con la participación de los miembros del Consejo, Mario Campos Ramírez, Jefe de la Unidad de Finanzas y Alan Cambronero Arce, Asesor del Consejo; en la cual se expuso el tema y se atendieron sus consultas.
- VI. La funcionaria Lianette Medina Zamora, Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno realizó los ajustes solicitados, los cuales se remiten al Consejo mediante los oficios 07989-SUTEL-DGO-2021 y 08023-SUTEL-DGO-2021.

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 08023-SUTEL-DGO-2021, del 26 de agosto del 2021, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el Presupuesto Extraordinario 01-2021 titulado *“Incorporación de superávit específico de Fonatel y Regulatel, reducción de costos del Programa 1 y Programa 2”*, por un monto neto de -¢1,732,885,482.87.
2. Autorizar al Director General de Operaciones y/o a la Jefatura de Planificación, Presupuesto y Control Interno, para que remita a la Contraloría General de la República, mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el Presupuesto Extraordinario 01-2021 antes mencionado, así como a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y Auditoría Interna de Aresep-Sutel, mediante la Unidad de Gestión Documental y brinde la información complementaria que sea solicitada por los órganos de fiscalización.
3. Instruir al Director General de Operaciones y al Jefe de la Unidad de Finanzas para que, en caso de disponer de la autorización del Presupuesto Extraordinario 01-2021 por parte de la Contraloría General de la República, procedan a realizar el trámite respectivo para la

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

aplicación en la facturación mensual del canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2021, en lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

ARTÍCULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

5.1 *Solicitud de uso de radio frecuencias con motivo de la visita de la señora Vicesecretaria General de las Naciones Unidas.*

Se incorpora a la sesión el señor Glenn Fallas Fallas, para el conocimiento de los siguientes temas.

A continuación, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo la solicitud de uso de radio frecuencias, dada la visita de la señora Vicesecretaria General de las Naciones Unidas. Sobre el particular, se conoce el oficio número 07961-SUTEL-DGC-2021, de fecha 25 de agosto del 2021, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo el dictamen técnico correspondiente.

El señor Glenn Fallas Fallas explica que por medio del oficio MICITT- DENCNP-282-2021, del 24 de agosto del 2021, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones le ha solicitado el criterio para otorgar 3 frecuencias en el rango de 136 a 174 para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), esto para que sean utilizadas por el personal que acompaña a la señora Vicesecretaria General de la ONU, del 30 de agosto al 01 de setiembre del 2021.

Indica que se verificaron las condiciones de los equipos, se revisó la conformidad del requerimiento con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) y los demás aspectos técnicos de la solicitud, por lo que se recomienda la emisión del dictamen técnico respectivo al Poder Ejecutivo.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema a lo que indican que no.

El señor Glenn Fallas Fallas hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

A continuación, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 07961-SUTEL-DGC-2021, de fecha 25 de agosto de 2021 y la explicación brindada por el señor Glenn Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

ACUERDO 013-060-2021

En relación con el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-282-2021 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-10655-2021 y NI-10683-2021, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias de la Organización de las Naciones Unidas, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente PET-01237-2021; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

1. Que en fecha 24 de agosto de 2021, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-282-2021, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
2. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio número 07961-SUTEL-DGC-2021, de fecha 25 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el "*Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)*", al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:
 - *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

- *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
 - *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
 - *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
 - *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*
 - *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
 - *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
 - *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
 - *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*
- IV. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 07961-SUTEL-DGC-2021 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.
- V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo.

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

PRIMERO: Dar por recibido y acoger el oficio número 07961-SUTEL-DGC-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo el informe técnico con respecto a la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias de la Organización de las Naciones Unidas.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-282-2021, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio número 07961-SUTEL-DGC-2021. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Recomendar al Poder Ejecutivo la asignación de la frecuencia dispuesta en el presente informe en el rango de 138 MHz a 174 MHz, de forma excepcional a la tecnología de uso establecida en la nota CR 033 del PNAF, mediante un permiso de uso temporal de frecuencias (únicamente desde su notificación hasta el 1° de setiembre de 2021), para atender una misión diplomática de la Organización de las Naciones Unidas.

CUARTO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente PET-01237-2021 de esta Superintendencia.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

5.2 Solicitud de permiso de uso de frecuencias Embajada de Austria (permiso temporal).

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo la solicitud de permiso de uso de frecuencias de la Embajada de Austria (permiso temporal).

Sobre el particular, se conoce el oficio número 07946-SUTEL-DGC-2021, de fecha 25 de agosto del 2021, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo el dictamen técnico correspondiente.

El señor Glenn Fallas Fallas explica que la Embajada de la República de Austria solicita un permiso temporal de uso de frecuencias, del 24 al 28 de setiembre del 2021.

Indica que se hizo el análisis del PNAF, donde se establece que ese segmento se puede utilizar para el servicio móvil, por lo que se recomienda al Consejo el aval para emisión del dictamen técnico correspondiente para el uso del canal directo solicitado por la Embajada de la República de Austria y que el Poder Ejecutivo.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema a lo que indican que no.

El señor Glenn Fallas Fallas hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

A continuación, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 07946-SUTEL-DGC-2021, de fecha 25 de agosto de 2021 y la

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

explicación brindada por el señor Glenn Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 014-060-2021

En relación con el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-276-2021 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-10540-2021, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias de la Embajada de la República de Austria, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente PET-01226-2021; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

1. Que en fecha 20 de agosto de 2021, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-276-2021, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
2. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio número 07946-SUTEL-DGC-2021, de fecha 25 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el *“Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)”*, al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

- *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
 - *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
 - *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
 - *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
 - *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*
 - *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
 - *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
 - *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
 - *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*
- IV.** Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 07946-SUTEL-DGC-2021 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.
- V.** Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo.

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

PRIMERO: Dar por recibido y acoger el oficio número 07946-SUTEL-DGC-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo el informe técnico con respecto a la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias de la Embajada de la República de Austria.

26 de agosto del 2021

SESIÓN ORDINARIA 060-2021

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-276-2021, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio número 07946-SUTEL-DGC-2021. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente PET-01226-2021 de esta Superintendencia.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

A LAS DIECIOCHO HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**FEDERICO CHACÓN LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**